



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

DIVISION DE ESTUDIOS PROFESIONALES

**INTERVENCIÓN GRUPAL EN MADRES, PADRES Y FAMILIAS
AMPLIADAS QUE ATRAVIESAN POR LITIGIOS JUDICIALES EN
MATERIA FAMILIAR**

PROYECTO DE INFORME PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

PRESENTA

ELIZABETH JIMÉNEZ BECERRIL

DIRECTORA

DRA. MARÍA CRISTINA PÉREZ AGÜERO

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

NOVIEMBRE, 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Resumen.....	4
Introducción.....	5
 Capítulo 1. Contexto Institucional	
	7
1.1 Datos Generales del Programa de Servicio Social.....	
1.2 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México – Dirección de Psicología...	9
1.3 Objetivo del Informe Profesional de Servicio Social.....	16
 Capítulo 2. Soporte teórico	
2.1 Separación y Divorcio.....	17
2.1.1 Definición.....	18
2.1.2 Estadísticas.....	19
2.1.3 Divorcio altamente conflictivo.....	21
2.1.4 Derecho de niñas, niños y adolescentes a convivir en familia.....	24
2.2 Interferencias parentales.....	27
2.2.1 Definición.....	27
2.2.2 Efectos en niñas, niños y adolescentes.....	33
2.2.3 Efectos en madres, padres y familias ampliadas.....	38
2.3 Intervención psicológica en divorcios altamente conflictivos.....	40
2.3.1 Tratamientos judiciales.....	40
2.3.2 Mediación familiar.....	44
2.3.3 Terapia familiar.....	47
2.3.4 Intervenciones psicoeducativas.....	50
2.3.5 Terapia de Grupo.....	51
2.3.6 Programa de ruptura de pareja no de familia.....	52
 Desarrollo de las actividades del servicio social.....	61
Resultados Obtenidos.....	69

Propuesta de taller.....	75
Limitaciones del Servicio Social.....	86
Reflexiones finales.....	89
Referencias.....	90

Resumen

Este reporte tiene como principal objetivo comunicar las actividades que se realizaron durante la prestación de servicio social dentro de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, exponiendo las funciones que cumple un prestador de servicio social de Psicología con formación clínica en una institución de administración de justicia, dentro de un área considerada de apoyo judicial, como lo es el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).

El TSJCDMX es una institución que se dedica a la impartición de justicia en materia penal, civil, familiar, entre otras. Para que las funciones de dichas áreas en este organismo se encuentren en marcha, se requiere del trabajo de abogados y de aquellos profesionales encargados de administrar justicia, quienes en muchas ocasiones solicitan la ayuda de otras disciplinas, mismas que han sido colocadas en las áreas de Apoyo Judicial.

En el área de Apoyo Judicial se encuentran los psicólogos que con su trabajo contribuyen a que jueces y magistrados logren sus objetivos. De esta manera, realizan actividades como la intervención psicoterapéutica con los actores que se encuentran en procesos judiciales del orden familiar, teniendo oportunidad de reflexionar acerca del conflicto desde el punto de vista emocional y buscar la solución de su problemática. Otra de las tareas en las que se enfocan es la evaluación psicológica, que se concentra en la aplicación de pruebas psicométricas que determinen el estado emocional y tipo de personalidad de las personas que se encuentran en un litigio familiar para brindar herramientas en las sentencias emitidas por los Juzgadores. Asimismo, efectúan asesoría psicológica en las audiencias del orden familiar, donde el principal objetivo es asistir a Jueces y Magistrados con comentarios y estrategias en el conflicto legal.

Palabras clave: intervención psicoterapéutica, conflicto familiar, área judicial.

Introducción

Una de las inquietudes que ha surgido en la institución legislativa es el incremento de divorcios en la Ciudad de México, aun cuando se han creado mecanismos judiciales para que éste pueda ser consolidado de forma más rápida –como el llamado divorcio express-. No obstante, después del divorcio o la separación de uniones de hecho, se ha enfatizado la importancia de mantener vínculos familiares sanos, garantizando el acceso del niño a la convivencia con toda la familia.

Es sabido, que la violencia ejercida dentro de la familia, ya sea física, psicoemocional o económica, es un factor importante que deriva en consecuencias inimaginables para cualquier miembro de la familia y sobre todo si se trata de algún menor de edad (Aguilar, 2004).

Cuando una pareja se separa o bien, llevan a cabo todo un proceso de divorcio, es muy común que alguno de los dos quiera obtener la guarda y custodia de los hijos menores de edad al precio que sea y es por esto que comienzan a intentar manipular a los mismos, de forma que éstos cambien el concepto que hasta ese momento se habían formado de su padre o madre, con el objetivo de destruir el vínculo existente entre ellos, lo que en la literatura de psicología jurídica se ha descrito como proceso de Alienación Parental (Aguilar, 2004).

Este es un foco de atención, debido a que son los menores de edad, quienes quedan mayormente expuestos a una condición de vulnerabilidad ante la desintegración familiar, lo que en muchos casos puede dar origen a un sinnúmero de problemas sociales o emocionales. En México, no existen programas gubernamentales que guíen a la conformación de la familia, desde la unión de la pareja hasta la decisión de tener hijos, mucho menos aquellos que propicien una buena relación dentro del matrimonio y cuando ya no hay más que hacer en una relación, que se procure una ruptura sana de la pareja una vez que han tomado la decisión de separarse, con la intención de que esta separación sea lo menos adversa posible, sobre todo cuando hay niños o niñas involucrados; lo ideal sería que ambos padres siguieran conservando a la figura de papá

y mamá, en su crianza, evitando casos en donde los hijos son manipulados por uno u otro progenitor para que rechace al otro.

Una vez que se ha dado el problema de la alienación parental, por las circunstancias que serán desarrolladas en este trabajo, se han descrito pocas alternativas de tratamiento para sanar el vínculo paterno o materno filial. Por lo que el objetivo central de este escrito, es realizar una extensa revisión documental de los distintos abordajes terapéuticos que pueden encontrarse en la literatura especializada, de manera que se pueda analizar la eficacia reportada de cada uno de ellos, con la finalidad de plantear qué tipo de tratamiento resultaría el más viable, de acuerdo a las diferentes posturas revisadas.

La elaboración de una intervención oportuna ante los menores alienados, además de mejorar su calidad de vida, debería contribuir a su mejoramiento en áreas en las cuales su desempeño ha disminuido, tales como: su rendimiento escolar o sus habilidades de socialización con pares. Así como restablecer el vínculo con el progenitor alienado para una sana convivencia (Aguilar, 2004).

El poder analizar los distintos enfoques de tratamiento, puede permitir recomendar cuál de ellos es el que puede ser mejor aplicable, dependiendo del contexto en el que la familia se encuentre. De esta forma, se pretende que la propuesta teórica de tratamiento esté dirigida a generar una relación sana entre padres e hijos, disminuyendo la afectación emocional por la alienación parental.

El interés investigativo, el esfuerzo humano, ético y profesional de indagar y proponer posibles soluciones sobre la problemática planteada, es una alternativa viable debido a que la alienación parental, es un fenómeno social que alcanza efectos inimaginables en todos los actores involucrados.

CAPÍTULO 1. CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Datos Generales del Programa de Servicio Social

Introducción al servicio social

La UNAM, en la página web de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) define al servicio social como una actividad temporal – obligatoria (<http://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/servicio-social/htmls/ss-universitario/ssu-definicion.html>, Recuperado el 13 de junio de 2017).

Esta actividad le brinda al estudiante diferentes oportunidades en el ámbito formativo, social y retributivo. En el primero de ellos (entendido como el proceso de construcción de saberes científicos, sociales, artísticos y humanísticos que facilitan el desarrollo de la estructura ética/moral de la persona y dan sentido a la integración del perfil profesional), podrá consolidar la formación académica, poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, adquirir nuevos conocimientos y habilidades profesionales, aprender a actuar con solidaridad y a trabajar en equipo.

En el ámbito **social** (participando en los diferentes campos de la actividad humana como son salud, educación, cultura, equidad de género, medio ambiente, producción de bienes y servicios, derechos humanos, ciencia y tecnología; incentivando la fructificación de talentos y capacidades de creación, en la atención/gestión de sus condiciones y problemas, que serán asumidas con autorresponsabilidad) será capaz de tomar conciencia de la problemática nacional, extender a la sociedad los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura, poner al servicio de la comunidad los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos.

Y en el último ámbito, el **retributivo** (otorgar a la comunidad los beneficios de las competencias adquiridas – saberes, habilidades y actitudes) reconocerá el costo de la educación recibida, atenderá las necesidades y problemas de los grupos vulnerables,

retribuirá a la sociedad los recursos destinados a la educación pública y podrá poner en práctica las competencias adquiridas para realizar trabajo comunitario.

El programa de servicio social del cual se hablará a continuación tiene como nombre “Servicio Social Multidisciplinario en Aportación a la Administración de Justicia 2015” con la clave 2015-36/1-91, que pertenece al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual participé en un periodo de 6 meses con inicio el 3 de noviembre de 2015, finalizando el día 3 de mayo de 2016, cubriendo un total de 480 horas. Este programa tiene como Objetivo General:

“Integrar a los aspirantes en el quehacer de las áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México. Así como permitir la incorporación de manera directa al campo de la administración de justicia, y adquirir un conjunto de conocimientos y habilidades que fortalecerán el desarrollo profesional de los estudiantes”.

El servicio social se realizó en la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, cuyo objetivo para el servicio social es: Formar profesionales de la salud mental con calidad, calidez, éticamente responsables y comprometidos. Además, que los estudiantes de Psicología obtengan y desarrollen habilidades en el trato directo con los usuarios. Finalmente, que conozcan y manejen las técnicas de modificación de conducta y terapia cognitivo conductual enfocadas al contexto judicial.

Para explicar el tipo de actividades realizadas en dicha Dirección en un Informe Profesional de Servicio Social para obtener el título de Licenciada en Psicología, resulta sumamente relevante conocer el contexto institucional, por lo que en los siguientes apartados se habla sobre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus áreas de apoyo judicial, específicamente la citada Dirección, de forma que sea claro para el lector el porqué de las actividades desarrolladas, pues las mismas no sólo van ligadas al área específica sino a la Institución en general.

1.2 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Historia

En cualquier estructura humana se demanda de la participación de Instituciones que colaboren a mantener la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes; uno de los instrumentos que se utilizan para la realización de dichos objetivos entre los individuos lo es la administración de justicia, que para cumplir adecuadamente su tarea, debe ser clara en su funcionamiento, expedita en su resolución y oportuna en su aplicación.

Es así que el tribunal tiene su historia desde antes del periodo colonial, pasando por el Imperio Mexica hasta el México independiente y la Revolución. Estas distintas situaciones y otras en las que puede profundizar el lector en la página web del Poder Judicial (<http://www.poderjudicialdf.gob.mx/en/PJDF/Historia>), dieron origen a lo que hoy en día se conoce como el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).

El TSJCDMX ha efectuado importantes innovaciones en el transcurso de los años que le han permitido contar actualmente con la siguiente estructura:

- Estructura Jurisdiccional
- Estructura de Apoyo Judicial
- Estructura Administrativa

Facultades

La Administración e Impartición de Justicia en la Ciudad de México corresponde al Tribunal Superior de Justicia y demás órganos judiciales, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables.

Se instauran como elementos que regulan la función judicial, tanto en su aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo los siguientes: la expeditéz, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y la eficacia (<http://www.poderjudicialdf.gob.mx/en/PJDF/Facultades>).

Funciones

El TSJCDMX funcionará en Pleno y en Salas. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, éste se integra por todos los Magistrados, uno de ellos será su Presidente y no formará parte de ninguna Sala.

El TSJCDMX tiene como facultad entre muchas otras:

Expedir los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias para el adecuado ejercicio de sus propias funciones y de las relativas a la función jurisdiccional del propio tribunal, lo que ha permitido que se creen entre muchas cosas, áreas sustantivas para el apoyo judicial en la que los psicólogos han tomado un valor importante.

Para poder administrar justicia y funcionar institucionalmente, el tribunal ha adaptado su misión, visión y valores a lo largo del tiempo; es importante conocer los mismos, pues forman parte de un marco de referencia o guía que contribuirán a ubicar el sentido y señalar los límites de las soluciones que se propongan.

La **Misión** es un enunciado en el que se expresa la meta que persigue el Poder Judicial; es decir, su razón de ser, el propósito para lo que fue creado. En este sentido, se debe tener especial cuidado de no confundir los medios con los fines, por lo que deberá expresar sólo la intención Institucional, sin privilegiar los medios para lograrla. De esta manera, debemos separar el fin que persigue la Institución, que no es otro que la

Impartición de Justicia, de los medios, como puede ser la Oralidad, por la cual se imparte justicia; o también la tecnología, que es un medio que coadyuva a mejorar dicha impartición.

De esta manera, se enuncia a continuación, la MISIÓN del Poder Judicial de la Ciudad de México:

“Contribuir al fortalecimiento de la paz social a través de un sistema de administración e impartición de justicia pronta, expedita, gratuita, completa, imparcial, transparente, confiable y segura, que garantice los derechos humanos, equidad de género, el debido proceso, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y en general, el estado de derecho”.

La **Visión** se refiere a la meta final de hacia dónde quiere llegar la Institución en el futuro, representa la esencia que guía la iniciativa y que debe constituir una idea clara de su desarrollo y de su nivel de vida en un periodo de tiempo. Todas las acciones se fijan en el futuro que se quiere lograr, el cual debe ser factible y alcanzable. En este sentido, la frase debe expresar cómo se ve la problemática que se quiere cambiar a futuro, y por ende, contestar hacia dónde se quiere transitar y qué se debe cambiar de la Institución.

Por lo tanto, para orientar el Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, se propone la siguiente Visión:

“Ser una institución plenamente autónoma, segura, confiable y altamente reconocida por su nivel de excelencia en la administración e impartición de justicia, a través de los nuevos sistemas de oralidad y modelos de gestión; por garantizar el acceso efectivo a la impartición de justicia, el respeto a los derechos humanos, equidad de género, el debido proceso y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como por el orgullo que le demuestran sus integrantes y la comunidad”.

De conformidad con el Capítulo II del Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, los Valores del Poder Judicial de la Ciudad de México son los siguientes:

Aptitud, Colaboración, Equidad, Excelencia, Honradez, Imparcialidad, Independencia, Justicia, Legalidad, Objetividad, Prudencia, Responsabilidad, Templanza, Tolerancia, Transparencia, Superación.

Estructura

El Poder Judicial de la Ciudad de México tiene funciones muy específicas que se cumplen a partir de las diferentes áreas, dos de las principales son:

1. El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que se encarga de la administración, vigilancia y disciplina del TSJCDMX, de los juzgados y demás órganos judiciales.
2. Presidencia que la dirige el Presidente del TSJCDMX y tiene entre sus principales funciones la de impulsar el desarrollo del sistema de impartición y administración de justicia.

Siendo una institución de administración de justicia, resultan partes sustantivas aquellas que conforman las áreas Jurisdiccionales. La administración de la justicia está representada por 342 jueces y magistrados de primera instancia; de los cuales 52 trabajan en materia familiar. Además, en la segunda instancia existen 5 salas con 15 magistrados en materia familiar.

Para que funcionen las áreas jurisdiccionales en donde prevalecen los abogados, como aquellos profesionales encargados de administrar justicia, quienes en diferentes ocasiones, requieren del auxilio de otras profesiones, mismas que han sido colocadas en áreas Apoyo Judicial, que son aquellas que contribuyen a que jueces y magistrados logren sus objetivos. Dentro de las diversas áreas de apoyo judicial están la Dirección Jurídica, Oficialía de partes, Archivo Judicial, Instituto de Investigaciones Judiciales, el

Centro de Convivencia Familiar Supervisada y la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial; ubicada en Río de la Plata No. 48, piso 9, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

Dicha Dirección fue creada en Octubre de 2015 mediante **Acuerdo** 39-38/2015 del Consejo de la Judicatura de la CDMX, fusionando la Subdirección de Evaluación Psicológica del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, la Unidad de Apoyo Judicial en Materia Familiar y a los psicólogos adscritos al Instituto de Ciencias Forenses. Que tiene como meta a alcanzar:

1. Contar con pruebas psicológicas actualizadas, homogeneizadas y estandarizadas para la población mexicana
2. Auxiliar a Jueces y Magistrados durante el desarrollo de las audiencias de lo Familiar; mediante la emisión de opiniones profesionales en materia de psicología;
3. Impartir programas terapéuticos para los adultos que se encuentran en Controversias del Orden Familiar, en respuesta a los ordenamientos de los Órganos Jurisdiccionales de lo Familiar;
4. Impartir programas terapéuticos para niñas, niños y/o adolescentes cuyos progenitores se encuentran dirimiendo alguna Controversias del Orden Familiar y sean ordenados por los Órganos Jurisdiccionales en materia Familiar.

Para su labor, la Dirección tiene una forma de funcionamiento, la cual se describe en el siguiente organigrama.

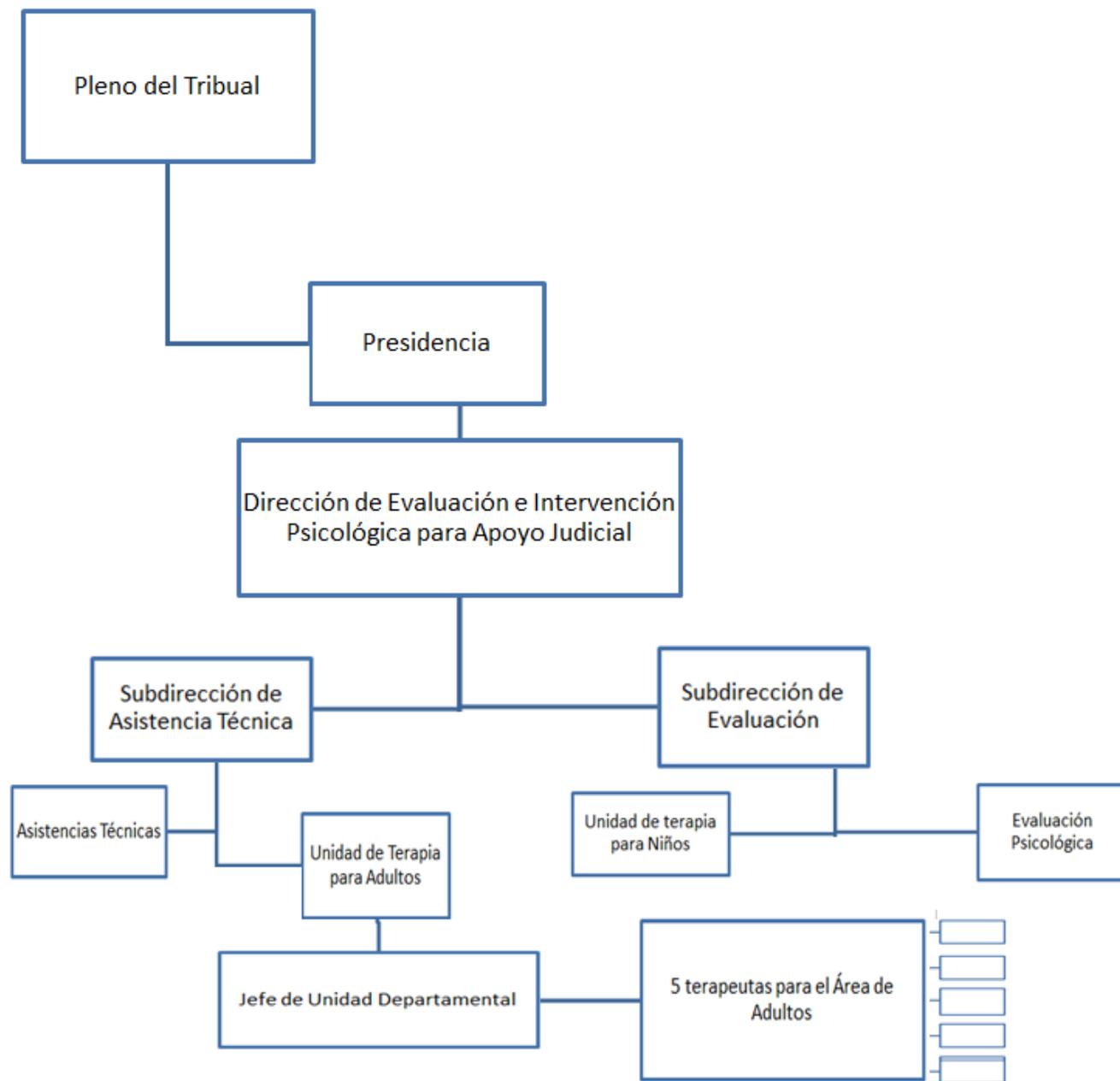


Figura 1. Esquema que muestra el Organigrama de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, la cual estaba dividida en dos subdirecciones a la fecha en la que se realizó el Servicio Social.

Fue en este contexto en el que se realizaron las actividades del servicio social, en donde estuve adscrita fue en la Unidad de terapia de adultos, que en ese entonces dependía de la Jefatura de Unidad Departamental. Al ser un área de nueva creación el organigrama ha sufrido ligeros cambios, pero se reporta el que estaba vigente al momento de realizar el servicio social, mismo que cobra importancia no sólo por ser la forma de titulación si no por cumplir un objetivo sustancial, que es demostrar las competencias y habilidades adquiridas en una Institución gubernamental del orden judicial en donde pude participar como psicóloga, lo cual se reporta en los siguientes apartados.

1.3 Objetivos del Informe Profesional de Servicio Social

El Informe Profesional de Servicio Social es un documento donde el sustentante establece los conocimientos y habilidades que se adquirieron durante la prestación del servicio social. Consiste en rescatar la experiencia de quien lo sustenta, a partir de un análisis sistemático y reflexivo de los resultados obtenidos en la realización de dicha prestación. Por lo anterior es fundamental determinar los objetivos que conducen a redactar este Informe Profesional de Servicio Social:

Exponer las funciones que realiza un prestador de servicio social de Psicología con formación clínica en una institución de administración de justicia, dentro de un área considerada de apoyo judicial.

Además, se explicarán las competencias adquiridas como psicólogo clínico y co-terapeuta en el tratamiento grupal en madres, padres y familias ampliadas que atraviesan por litigios judiciales en materia familiar.

Por último, hacer una propuesta de mejora de programa de servicio social en el que se participó.

Antes de explicar las actividades realizadas, se hace referencia a aspectos teóricos que fueron indispensables conocer tanto para el mejor ejercicio de la profesión como para la elaboración de este informe, por lo cual en el siguiente capítulo se habla sobre aspectos como la separación y el divorcio, así como las formas de intervención.

CAPÍTULO 2. SOPORTE TEORICO

2.1 SEPARACIÓN Y DIVORCIO

Para poder abordar el tema de separación y divorcio es necesario tener un antecedente sobre quienes conforman una familia.

Hay un vínculo matrimonial o pareja debidamente constituida cuando dos personas han decidido libremente unirse en vida para vivir en común, bajo el signo del amor. El paso de la pareja a la familia, inicia necesariamente con la presencia de los hijos. (Carena, J.C. y Filidoro, O., 2007).

Desde una concepción tradicional, se puede observar que “la familia ha sido el lugar primordial donde se comparten y gestionan los riesgos sociales de sus miembros” (Carbonell, J. et al 2012. P.4). En contraste con lo anterior y en un sentido aparentemente amplio pero realmente restringido desde el aspecto de los vínculos que le sirven de factor integrador, “la familia es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere”. (De Pina Vara, R. 2005. P. 287).

Autores como Luciano Febvre (1961), también la han definido como “el conjunto de individuos que viven alrededor de un mismo lugar...” que continúa diciendo que también son quienes viven “...alrededor de un mismo hogar” (p.145), definición que muestra la amplitud de su cobertura conceptual, pero con una cierta limitación desde el aspecto espacial, que no se ajusta a las nuevas realidades que impone la globalización con sus características migratorias y de movilidad de sus integrantes.

2.1.1 Definición

El divorcio se define como la disolución del vínculo matrimonial mediante una sentencia judicial. La acción de divorcio es exclusiva de los cónyuges, sólo se extingue por la muerte de uno o de ambos, no es transmisible, es imprescriptible e irrenunciable anticipadamente. La acción se extingue también, por reconciliación de la pareja, la que deberá hacerse del conocimiento de la autoridad del puesto competente después de haber impuesto la demanda de divorcio (Guzmán-Ávalos, 2009).

Según el Artículo 266 del Código Civil del Distrito Federal, *“El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”*.

El divorcio se clasifica en:

1. Divorcio voluntario. Es de común acuerdo entre los cónyuges, de forma administrativa o judicial, para terminar con el matrimonio y deben tener por lo menos un año o más de casados.
 - a) Administrativo. Es una forma de divorcio que prevé la ley cuando no están en juego los intereses de los hijos y puede disolverse el matrimonio con toda rapidez, ya que las facilidades otorgadas para su obtención se disminuyen a la sola voluntad de las partes, sin necesidad de la intervención de la autoridad judicial, sino con la sola participación del juez del registro civil del lugar de su domicilio.
 - b) Judicial. Se le llamará divorcio por la vía judicial y se lleva a cabo de esta forma cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa, se va a decretar por sentencia dictada por la autoridad judicial, sobre la base de un convenio que fije la situación jurídica de los hijos, de los cónyuges y de los bienes.
2. Necesario o Causal. Cuando no existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, en donde uno demande y el otro reconvenga. El proceso se tramita en la vía ordinaria

civil ante el juez que en turno corresponda, planteando una cuestión litigiosa, fundando hechos que impidan la subsistencia de las relaciones conyugales previstas como causas de divorcio en el Código Civil, deben ser debidamente probadas en el juicio para obtener una sentencia que decrete el divorcio solicitado.

3. Unilateral por la vía judicial. Este podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges sin que sea necesario señalar la causa por la que se solicita, pero únicamente al año de celebrado el matrimonio y que se cumpla con los requisitos del código civil (Guzmán, 2009).

El divorcio es una institución que se encuentra arraigada en México y se ha estudiado desde varios enfoques. Las estadísticas revelan que el 30 % de personas que contraen matrimonio se divorcian, y el porcentaje varía según la entidad federativa de que se trate (Guzmán, 2009).

La separación conyugal es aquella ruptura que se da en la convivencia de los cónyuges, pero dicho alejamiento no afecta jurídica ni legalmente el vínculo matrimonial en términos de la Ley.

2.1.2 Estadísticas

Para poder contextualizar por qué estudiar el tema del divorcio y sus consecuencias son relevantes, se reportan los siguientes datos:

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la encuesta que publicó en febrero de 2016 “Estadística a propósito del... 14 de febrero, matrimonios y divorcios en México” del último registro que se hizo en el año 2013 se obtuvieron 108 727 divorcios, es decir, por cada cien enlaces matrimoniales, ocurrieron 18.7 divorcios. A partir de este año se observa un aumento paulatino que se debe a un efecto doble: por una parte, hay un incremento de los divorcios, y por otra, una disminución de los matrimonios (debido a que el monto de parejas que viven en unión

libre tiende a aumentar). Entre 2000 y 2013 el monto de divorcios aumentó 107.6%, mientras que el monto de matrimonios se redujo 17.7 %.

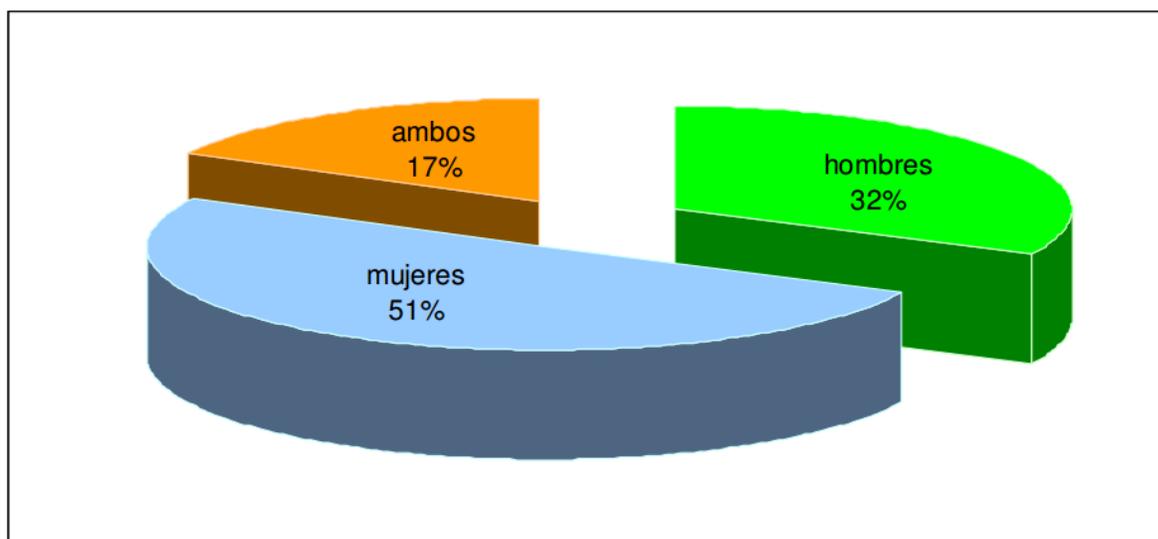
Por otro lado, en el año judicial 2015 (diciembre de 2014 a noviembre 2015), tan sólo en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se tramitaron 27,435 divorcios (“Dirección de Estadística de la Presidencia”, Reporte Estadístico Mensual año judicial 2015).

Ahora, no sólo resulta alarmante la cifra de divorcios; hay rupturas de parejas que si bien no estuvieron casados, se separan y pueden iniciar algún juicio familiar, por ejemplo por el régimen de visitas y convivencias, la pensión alimenticia, etc., lo que da lugar a otro tipo de problemáticas.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) refiere que la población que decide separarse ha aumentado, pasando de 2.2 a 5.4 por ciento, es decir, más del doble (La Jornada, 14 de febrero de 2016).

Se estima que en el país ocurren 120 mil divorcios al año de forma legal, pero la cifra se eleva a 600 mil si se toman en cuenta las uniones en concubinato que terminan en ruptura; escenario en donde se presume que al menos 180 mil niñas, niños o adolescentes son hijos alienados, dado que los procesos legales se complican. ([IMN](#)Noticias, 20 de febrero de 2015).

Otra situación relevante de referir es que regularmente el divorcio es solicitado por uno de los miembros de la pareja, siendo en su mayoría las mujeres; en pocos casos el divorcio es solicitado por ambos, como puede verse en la siguiente gráfica:



Grafica 1. Porcentaje de divorcios tramitados por hombres, mujeres y ambos, (diciembre 2008- noviembre 2009). Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información de los Juzgados Familiares del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Informes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal indican que del 2009 al 2013, los juicios por pensión alimenticia, custodias de hijos y pérdida de la patria potestad se han multiplicado hasta un 37.2 % (http://www.milenio.com/politica/Juicios-familiares-subido-ultimos-anos_0_110988937.html).

Que las estadísticas de separación conyugal vayan en aumento es un tema relevante debido a que en muchas ocasiones existen hijos que tras la ruptura de pareja también rompen el vínculo con alguno de sus progenitores, ya que son los integrantes de la pareja quienes en distintas ocasiones utilizan recursos inadecuados para llevar a cabo dicha separación. Por lo que en los siguientes apartados se hablará de las formas contenciosas bajo las cuales se lleva a cabo la ruptura y la importancia de que los hijos permanezcan en continua vinculación con ambos padres.

2.1.3 Divorcio altamente conflictivo

De acuerdo con Castells (2009) existen matrimonios con muchos conflictos, los cuales no cesan con la separación, sino, al contrario las peleas continúan y parece que van en aumento, a menos que alguno de los ex cónyuges desaparezca de la escena.

Para estos matrimonios, con alta dosis de agresividad, la separación es “una estación de paso” y no una “estación terminal”. Lo que da pauta a que sigan peleando en los tribunales.

Cuando no existe un mutuo acuerdo entre los ex esposos, convierten en campo de batalla los procesos judiciales. Muchas parejas tienen claro desde un principio que no quieren tramitar un divorcio consensuado, ya que se sienten furiosas y están dispuestas a pelear. (McKay, Rogers, Blades, y Gosse, 2000).

El divorcio suele ser un proceso caro, tanto económica como emocionalmente, aunque en el punto máximo del enojo, para algunas parejas el coste económico no es el factor determinante; lo importante es quedarse con la mayor parte del patrimonio familiar y hacer tanto daño como sea posible. Al ser un divorcio contencioso y no existir acuerdo entre los ex cónyuges, la ley otorga un mayor protagonismo al juez quien se encarga de una serie de decisiones referentes a los aspectos más sustanciales del divorcio, como son: la atribución de la guarda y custodia de los hijos o la cantidad sobre la pensión alimenticia de los mismos (McKay et al., 2000).

Cuando se le da la facultad de solucionar el conflicto a las autoridades pertinentes, convierten “público” el conflicto y la libertad para resolverlo al interior de las relaciones, es decir, entre las partes interesadas, se pierde. Los hijos son integrados a este contexto público en el cual deben exponer sus opiniones, deseos y confusiones (Donoso y Llona, 2013, p. 33).

Según Donoso y Llona (2013), dichos conflictos que los padres no logran resolver, implican un tipo de maltrato y/o violencia intrafamiliar, ya que los hijos deben enfrentar situaciones de alto impacto emocional que pueden provocar daño psicológico, los cuales se manifiestan en las diferentes áreas de desarrollo (rendimiento escolar, síntomas psicosomáticos, aislamiento social y en casos más severos, trastornos del ánimo, como depresión). Estos conflictos, sobre todo cuando se han agudizado y “publicitados”, implican en muchas ocasiones un maltrato que atenta contra los derechos de los niños, principios, entre otros.

Para Gorvein (citado en Donoso y Llona, 2013) una de las causas por las que “los conflictos posdivorcio se prolongan indefinidamente es que en nuestra cultura, el único ritual para dar por finalizado el matrimonio es el proceso judicial, y parecería que algunas parejas hacen de ese ritual un episodio interminable y desgastante” (pág. 34).

Aunque la separación o el divorcio no necesariamente conllevan consecuencias negativas en los niños, según la teoría de los sistemas de la familia, la relación matrimonial constituye la base de la unidad familiar. De acuerdo con esta perspectiva, el análisis de la relación de la pareja resulta fundamental para entender el desarrollo de los hijos.

El niño se encuentra inmerso en un sistema familiar y no lo podemos estudiar con independencia de ese sistema (Cantón, Cortés, Justicia y Cantón, 2013). En este sentido, hay estudios que indican que los niños muestran distinta sintomatología, asociada con la ruptura de sus padres, es decir hay relación entre la disfunción familiar y los problemas de adaptación de sus hijos.

Clínicos con diferentes enfoques teóricos coinciden en señalar que existe una relación entre disfunción matrimonial y mala adaptación de los hijos. Los hijos de familias divorciadas presentan tasas superiores de problemas “externalizantes” como agresión, desórdenes de conducta y consumo de drogas, que los de hogares intactos. Estos problemas se han observado en niñas y niños durante el año siguiente al divorcio, pero son más frecuentes y parecen persistir más tiempo en los varones (Cantón et al., 2013).

Los preadolescentes de familias divorciadas y reconstituidas, comparados con los de hogares de no divorciados, presentan niveles superiores de agresión, desórdenes de conducta, disconformidad, desobediencia, escasa autorregulación y responsabilidad social, así como un peor comportamiento en el aula y rendimiento académico. Los adolescentes tienen entre el doble y el triple de riesgo de problemas psicológicos y de conducta, como el abandono de estudios, inicio de vida sexual temprana, consumo de drogas, tener hijos, actividades delictivas (Cantón et al., 2013).

La noticia de que sus padres se van a divorciar suele resultar desconcertante y angustiada para muchos hijos de todas las edades, incluso cuando son conscientes de los problemas del matrimonio. Los niños con más altos niveles de depresión y de ansiedad son aquellos que viven en un hogar con un bajo nivel de conflictividad y sus padres se divorcian, o aquellos que viven en un hogar altamente conflictivo, pero sus padres siguen viviendo juntos (Cantón et al., 2013).

Es preciso enfatizar que este trabajo no aborda todos los casos de divorcio, sino aquellas rupturas o separaciones que son altamente conflictivas, en las que no se logran acuerdos y de las cuales los niños se han convertido en un botín, en lo que hay que ganar o perder en la separación. Este tipo de situaciones, son las que están asociadas a la aparición de una interferencia parental, como el Síndrome de Alienación Parental (SAP). Así, a continuación se enfatiza la trascendencia de que los hijos mantengan relación con sus progenitores.

2.1.4 Derecho de niñas, niños y adolescentes a convivir en familia.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala veinte derechos, de los cuales será enfatizado el derecho a vivir en familia, el cual establece:

“Todas las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a vivir en una familia y no podrán ser separados de ella por falta de recursos para su subsistencia, tampoco podrán ser separados de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, sino por orden de autoridad competente y mediante un debido proceso en el que haya sido tomada en cuenta su opinión y su interés superior. Su institucionalización deberá ser el último recurso que adopte el Estado mexicano para la protección de sus derechos.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con su madre y padre, así como con las familias de aquéllos (incluso cuando algún integrante se encuentre privado de su libertad) en un ambiente libre de violencia, excepto cuando ese derecho sea limitado por autoridad competente en atención a su interés superior” (http://www.cndh.org.mx/Ninos_Derechos_Humanos).

La familia es una unidad básica de reproducción no solo biológica sino también económica y representa el espacio fundamental, de socialización, protección, seguridad e intimidad en el plano afectivo emocional. Algunas de las funciones que se llevan a cabo en este núcleo social son, por ejemplo, el cuidado, protección, alimentación, socialización y formación de individuos que se integran paulatinamente a la sociedad. La pertenencia a la familia da identidad, permite desarrollar sentimientos de afecto, seguridad, apego y obtención de valores. Además, la familia también se encarga de fomentar una autoestima sana en la niñez que está basada en la confianza que los progenitores les transmiten a sus hijos e hijas. (Rodríguez, 2011, p. 62)

Derecho de convivir con sus progenitores.

En ocasiones, como resultado de desavenencias conyugales, el derecho a convivir con el padre y la madre, no puede ejercerse debido a la separación o el divorcio.

Este derecho se refiere a la posibilidad real de toda niña, niño y adolescente a involucrarse con cualquiera de sus progenitores en caso de conflicto entre estos. El cual está íntimamente relacionado con el derecho a la identidad, pues los componentes que la integran derivan, en gran medida, de las relaciones y los antecedentes familiares que pueden verse seriamente dañados e incluso acabados por las conductas de manipulación de cualquiera de los progenitores en contra del otro, impidiendo el desarrollo de visitas y convivencias en caso de no continuar con la vida en pareja (Rodríguez, 2011).

Para ampliar más lo anterior, se ha afirmado que: “es la familia la primera mediación del yo al nosotros, en donde las personas aprenden una serie de valores y

prácticas fundamentales para su desarrollo futuro”. También se suele pensar que las prácticas como la alienación parental puedan ser aprendidas y llevadas a cabo en algún momento de la vida. Las relaciones familiares son dinámicas y se interrelacionan, de ahí que, en muchas ocasiones, al presentarse la disolución del vínculo matrimonial o la separación de la pareja, en algunos casos se presenta de manera recurrente el fenómeno del divorcio parental (Rodríguez, 2011 p.).

Derecho a la identidad

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional que reconoce como tal el concepto de un derecho a la identidad. Este derecho comprende, según el artículo 8 de la Convención, el derecho a un nombre, a una nacionalidad y a “las relaciones familiares”.

La identidad como constructo social, tiene una faceta dinámica, debido a que se va desarrollando de manera paulatina (en circunstancias y dimensiones de tiempo y espacio). Niñas y niños van formando su personalidad, construyéndose como lo que realmente son, como “ellos mismos”. Esto a través del nombre, características físicas, sentimientos, ideas, creencias, proyectos, habilidades, que le permiten desarrollarse y proyectarse en su especificidad o en su mismidad. La singularidad que les caracteriza toma en este momento gran importancia, ya que niñas, niños y adolescentes son, al igual que las demás personas, sujetos titulares de todos los derechos humanos y de ahí su igualdad con los demás, aunque también son diferentes debido a su singularidad. Habiendo reconocido esta igualdad dentro de la diferencia, es que la atención que se les proporcione deba ser especial. De igual forma, es obligación de los Estados facilitar los medios para que niñas, niños y adolescentes puedan construir su personalidad y además preservarla (Rodríguez, 2011).

La alienación parental produce una afectación a los derechos fundamentales de la niñez, de ahí que sea necesario darle la importancia que requiere, y por tanto llevar a cabo la prevención, atención y tratamiento que demanda, para evitar que siga dañando sistemáticamente los ya mencionados derechos de la niñez.

2.2 INTERFERENCIAS PARENTALES.

2.2.1 Definición

Las relaciones parentales en particular, se caracterizan por su complejidad, dados los muchos elementos que interrelacionan y otros que las interfieren. Esa complejidad, con los problemas humanos y jurídicos que le son inherentes, se agudiza, lógicamente, con ocasión de la crisis de la pareja, casada o no, cuya separación o disolución tiene a su vez causas igualmente no racionales con consecuencias mayores. Es decir, los problemas que pertenecen propiamente a la ruptura de la pareja se ven potenciados por aquellos elementos legales, cuando el sentimiento se convierte en resentimiento, el amor en odio, la atracción personal en repulsión. Dicha disolución desborda a la pareja de la ruptura, y alcanzan, entre otros, a los hijos (Rivero, 2010).

Según Rivero (2010) **las interferencias parentales** son aquellas situaciones en las que se encuentran los hijos, cuando existe algún conflicto de pareja, donde son privados de tener una relación relativamente normal con alguno de sus progenitores, la cual es estropeada por medios irregulares de diferente índole.

Haciendo una revisión de la literatura, Bonasa Jiménez et al. (2010), encontraron distintas manifestaciones de las llamadas interferencias parentales, que a continuación se describen brevemente:

Conflicto de Lealtades, (Borzomengy-Nagy, 1973, citado en Bonasa Jiménez et al., 2010) lo define una dinámica familiar en la que la lealtad hacia uno de los padres implica la deslealtad hacia el otro, tratando de formar alianzas de cara a la eliminación del contacto o relación del hijo con el otro progenitor.

Síndrome de Polle, (Burman y Stevens, 1977, citado en Bonasa Jiménez et al., 2010), entendido como una forma de maltrato en el que uno de los padres, generalmente la madre, simula la existencia o provoca síntomas o signos en el niño con el objeto de

buscar asistencia médica, incluyendo técnicas diagnósticas y terapéuticas costosas que pueden constituirse de riesgo.

Síndrome de Alienación Parental (SAP), (Gardner, 1985, citado en Bonasa Jiménez et al., 2010), fenómeno controvertido y ampliamente estudiado que, de modo general tendría como objetivo la denigración injustificada y la consecuente ruptura del vínculo entre el progenitor y los hijos.

Síndrome de Medea, (Jacobs, 1988 citado en Bonasa Jiménez et al., 2010), en el que los hijos se constituyen en instrumento para perjudicar o dañar al otro progenitor a modo de venganza.

Síndrome de la Madre Maliciosa, (Turkat, 1994, citado en Bonasa Jiménez et al., 2010), fenómeno de interferencia extrema no explicado por trastorno o patología psiquiátrica, que consiste en intentar castigar al otro progenitor, principalmente el padre, mediante el uso de los hijos en común, a través de estrategias que pueden llegar a la manipulación tanto de los propios hijos como de la familia extensa o demás personas que puedan estar relacionadas o puedan formar parte del entorno.

Lejos de la conveniencia del mantenimiento de las relaciones del menor con sus referentes primarios, tenemos lo que se ha llamado “interferencias parentales”, que supone la constatación de conductas y/o actitudes que perjudican la relación del menor con uno de sus progenitores. En el extremo más lesivo para el niño, se encuentran las interferencias sistemáticas, esto es: la problemática conocida como Síndrome de Alienación Parental (Bonasa Jiménez et al., 2010). En general, se caracteriza por el establecimiento de barreras para la relación o la incitación a odiar a uno de los progenitores, por parte del otro padre (Tejedor, Molina y Vázquez, 2013).

Dichas interferencias pueden estarse produciendo de manera no consciente, a causa de los conflictos o duelos no resueltos de uno de sus progenitores. En otros casos, el progenitor que interfiere puede estar consciente de sus acciones y partirá de la justificación de la protección de sus hijos como motivo para hacerlas, sin darse cuenta

del daño que les provocan con su pretendida protección (Tejedor et al., 2013). Asimismo, Tejedor (2016) ha añadido las **interferencias en el régimen de visitas**, detallando que se da cuando el progenitor custodio impide que el padre no custodio e hijo se relacionen y se involucren mutuamente en sus vidas, olvidándose de las posibles pérdidas que puedan sufrir los hijos y dejando de lado su bienestar.

Definición de Síndrome de alienación parental

El **Síndrome de Alienación Parental (SAP)** es un desorden de la infancia que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas de custodia de menores. Su primera manifestación es la campaña de denigración del niño contra uno de los padres, una campaña que no tiene justificación. Es el resultado de la combinación de una programación (*lavado de cerebro*) que hace uno de los padres y de las propias contribuciones del niño para la denigración del padre objeto (Gardner, 2002).

Cuando el verdadero abuso parental y/o la negligencia se presentan, el rechazo del niño puede estar justificado y por lo tanto no sería un caso de SAP, dado que el niño no quiera verlo se explica por dicho maltrato; Gardner (2002) fue muy enfático al decir que el SAP estaba descartado si el niño había sido maltratado o había sufrido de negligencia de alguna forma por el padre o madre. En la alienación parental, el padre alienante introduce en el cerebro del niño ideas y actitudes que discrepan con las experiencias anteriores del niño (Gardner, 2002).

En casos leves de alienación, se le enseña al niño a no respetar, a estar en desacuerdo o incluso, a actuar de manera antagonista contra el padre objetivo. A medida que el trastorno progresa de leve a moderado y luego a severo, este antagonismo se convierte y se amplía en una campaña de denigración (Gardner, 2002). Del mismo modo, la alienación se caracteriza por un conjunto de síntomas que, generalmente aparecen juntos en el niño, especialmente en los tipos moderados y severos. Dichos síntomas fueron descritos por Gardner (2002) y en el año 2011 los retomaron Maida, Herskovic y Prado, los cuales incluyen:

1. Una campaña de denigración: esta campaña es iniciada por el progenitor alienante, aunque luego es seguida por el niño.
2. Racionalizaciones débiles, absurdas o frívolas para la depreciación: el niño es capaz de afirmar que el progenitor alienado lo trata mal además de mostrar rabia intensa hacia el mismo.
3. Falta de ambivalencia, es decir, existe un rechazo total hacia el padre quien es *malo* en todo, siempre.
4. El fenómeno del “pensador independiente”, que significa que el niño hace propias las descalificaciones hacia el padre alienado y niega la influencia de otras personas en sus creencias.
5. Apoyo reflexivo del padre alienante en el conflicto parental: el niño apoya incondicionalmente al padre alienante, sin indagar sobre la validez de sus juicios hacia el padre rechazado.
6. Ausencia de culpabilidad por la crueldad y/o la explotación del padre alienado, lo cual no sería permitido en otras circunstancias.
7. La presencia de escenarios prestados o adultizados; como lo sería argumentar de manera falsa que algún juez no ha permitido que tuviera visitas con el progenitor alienado.
8. Difusión de la animosidad a los amigos y/o a la familia extendida del padre alienado.

Gardner (2002) consideraba de importancia ciertos aspectos para decir que se trata del Síndrome de Alienación Parental, entre los que destacó que esté presente en un contexto de lucha por la guarda y custodia de los hijos, que exista una campaña de denigración en contra de uno de sus progenitores injustificadamente, y que no haya razones de negligencia o maltrato hacia el hijo.

Los motivos para que se manifieste esta dinámica pueden ser varias, como la necesidad de apego a uno de sus padres por el miedo a sentirse solo o el intento de agradar a uno de los progenitores para evitar una nueva pérdida y asegurar la relación (Tejedor, 2006).

Aunque el Síndrome de Alienación Parental no está incluido en la última edición de El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (5° edición, American Psychiatric Association [APA], 2013), legalmente es un fenómeno que ha tomado gran relevancia, al ser considerado una situación de violencia familiar, además, se encuentran diagnósticos relacionados con la Alienación, descritos en el *DSM- 5* (APA, 2013) tales como:

Problema de relación entre padres e hijos V61.20 (Z62.820). Habitualmente un problema de la relación padres e hijos va asociado a un deterioro funcional en los dominios conductuales, cognitivos o afectivos. Son ejemplos de problemas conductuales el inadecuado control, supervisión e implicación de los padres con el niño, la sobreprotección de los padres, la presión paterna excesiva, las discusiones que se agravan hasta llegar a la amenaza de violencia física y la evitación sin la resolución de los problemas. Los problemas cognitivos son atribuciones negativas a las intenciones de otros, hostilidad o convertir a otro en chivo expiatorio, y sensación de distanciamiento sin motivo. Los problemas afectivos pueden ser sensaciones de tristeza, apatía o rabia contra el otro miembro de una relación. Los clínicos han de tener en cuenta las necesidades de desarrollo del niño y su contexto cultural. (APA, 2013 p. 449)

Esa es una descripción de la visión que suele verificarse en un menor con respecto a su progenitor alienado (Tejedor, 2016).

V61.29 (Z62.898) Niño afectado por relación parental conflictiva. Esta categoría se aplica cuando el objeto de la atención clínica son los efectos negativos de los desacuerdos de la relación entre los padres (p. ej., niveles elevados de conflicto, tensión o desprecios) sobre un niño de la familia, incluidos los efectos sobre un trastorno del niño, ya sea mental o médico de cualquier tipo. (APA, 2013 p. 450).

Maltrato Psicológico infantil V61.21 (Z69.010): “El maltrato psicológico infantil consiste en actos no accidentales, verbales o simbólicos, realizados por un

progenitor o un cuidador de un niño que provoquen o generen una probabilidad razonable de causar un daño psicológico en el niño” (APA, 2013).

Para Gardner los niños son participantes activos del SAP y Darnall enfatizó que los padres alienadores son mayormente ejecutores que los hijos (citado en Tejedor, 2006). Es importante considerar que para intervenir efectivamente en este proceso, el tiempo que pase el hijo con el progenitor alienador es fundamental, ya que cuanto más tiempo convivan juntos, tendrá mayor posibilidad de progresar en la manipulación del menor en contra del progenitor no custodio; en este sentido la familia extensa acostumbra apoyar de manera activa para asegurar que tendrán contacto con el niño (Tejedor, 2006).

Es importante referir que al momento de realizar el servicio social, se encontraba vigente en el artículo 323 septimus del Código Civil del Distrito Federal el concepto de alienación parental que dictaba que la Alienación Parental debía ser atendida, según se menciona a continuación:

“Artículo 323 Septimus¹.- Comete violencia familiar el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

La conducta descrita en el párrafo anterior, se denomina **alienación parental** cuando es realizada por uno de los padres, quien, acreditada dicha conducta, será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y, en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado. Asimismo, en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata de un caso de alienación leve o moderada.

¹ Derogado, Boletín 115/2017 2 de agosto de 2017 obligación de la gaceta oficial de cdmx

En el supuesto de que el menor presente un grado de alienación parental severo, en ningún caso, permanecerá bajo el cuidado del progenitor alienador o de la familia de éste, se suspenderá todo contacto con el padre alienador y el menor será sometido al tratamiento que indique el especialista que haya diagnosticado dicho trastorno.

A fin de asegurar el bienestar del menor, y en caso de que, por su edad, resulte imposible que viva con el otro progenitor, el departamento de psicología del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, evaluando a los parientes más cercanos del niño, determinará qué persona quedará encargada de su cuidado; mientras recibe el tratamiento respectivo que haga posible la convivencia con el progenitor no alienador. El tratamiento para el niño alienado será llevado a cabo en el Departamento de Alienación Parental del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal” (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2014).

Si bien dicho artículo fue derogado en agosto de 2017, se considera importante hablar sobre este tema, dado que uno de los argumentos para su derogación fue la falta de evidencia respecto al estudio o tratamiento del mismo, resultando relevante que este Informe Profesional de Servicio Social (IPSS) explique la forma en que esta área de apoyo judicial, brinda atención en muchos casos en los que el principal problema es la interferencia o la alienación parental, de ahí que es necesario explicarla.

2.2.2 Efectos en niñas, niños y adolescentes

Sea cual sea la edad de los hijos, la separación tendrá implicaciones en su desarrollo emocional y conductual. En el momento en que la ruptura de pareja se da, se modifican en los hijos ciertos comportamientos que tienen que ver con su adaptación a los nuevos cambios que de por sí genera dicha ruptura (De la Torre, 2005). Respuestas emocionales se manifiestan en los menores ante la separación de sus padres, tales como rabia, miedo, pena, preocupación, rechazo, baja autoestima, aumento de ansiedad, autoinculpación, problemas escolares y de sueño, alimentación, etc (De la Torre, 2005).

Tejedor et al. (2013) han especificado que existen diferentes formas de reaccionar en los hijos ante la ruptura de sus padres, dándole un papel importante a la edad en la que se produce la separación. Además, especifican que cuanto más conflictiva sea la separación de los padres, las consecuencias negativas en los hijos son más probables. Así, describen las consecuencias de la siguiente manera:

Infancia (2 a 6 años)

A esta edad son frecuentes conductas regresivas (como chuparse el dedo, querer dormir con los padres, miedos, ansiedad o enuresis nocturna, rabietas o berrinches, etc). También puede pasar de la agresividad al menosprecio o a la búsqueda excesiva de un afecto incondicional (abrazos, besos, promesas de que se portará bien). Los preescolares ante la separación muestran niveles altos de ansiedad, miedo al abandono de los padres, regresiones conductuales y poca capacidad para entender el divorcio y, por lo tanto una tendencia a culparse a sí mismos por la separación y a creer que ellos pueden hacer algo para resolver la situación. Asimismo, en ellos se puede encontrar alteraciones en los patrones de comida o sueño, quejas somáticas, como dolores de cabeza, estomago injustificadas, negarse a ir a casa de uno de los padres o apatía, mutismo, introversión ante nuevas personas.

Niños (de 7 a 12 años)

Durante esta etapa los niños han adquirido mayores recursos verbales, lo que les ayuda a expresar sus sentimientos y emociones. Los niños entre 6 y 8 años pueden presentar un nivel moderado de depresión, perciben el divorcio como un rechazo hacia ellos y temen verse reemplazados. En la pubertad (9 a 12 años), la reacción al divorcio suele manifestarse mediante sentimientos de cólera y la tendencia a culpar a uno de los progenitores, también pueden desarrollar síntomas somáticos. También podrían manifestar conductas manipuladoras, de menosprecio o rencor hacia alguna de las figuras parentales paralelamente a la idealización de la otra, así como sentimientos de culpa, conductas de riesgo, baja autoestima, dificultades en las relaciones con sus iguales, baja tolerancia a la frustración, agresividad (Tejedor et al., 2013).

Adolescentes

Si bien los adolescentes pueden sentirse avergonzados y con ansiedad, en general pueden afrontar mejor el divorcio por sus propios recursos personales. Además cuentan con un mayor desarrollo cognitivo y emocional, lo que les permite tener el apoyo de sus iguales y de otros adultos en ambientes familiares, lo cual podría facilitar la adaptación a los cambios y amortiguar los efectos de la separación.

Sin embargo, podrían verse implicados en los conflictos inter-parentales, encontrarse con conflicto de lealtades, recibir interferencias parentales, soportar la inflexibilidad de sus progenitores ante los cambios y las consecuencias emocionales que todo esto conlleva (culpa, retraimiento, tensión, vergüenza, sintomatología ansioso-depresiva, evasión, etc.) (Tejedor et al., 2013).

También se advierte que el conflicto de los padres puede provocar la aparición de desajustes psicológicos en los hijos, tales como:

- Sentimiento de enfado hacia los padres: algunos adolescentes podrían sentirse traicionados de no haber sido informados a tiempo de la separación conyugal y en otros casos pesa más el enfado propio por el reconocimiento de infelicidad de los padres, además ver que necesitan ayuda y no saber cómo proporcionarla.
- Las manifestaciones depresivas y la baja autoestima son frecuentes, comúnmente enmascaradas bajo apariencia de trastornos somáticos, conductas agresivas o crisis de ansiedad.
- En diferentes casos la separación de sus padres provoca en los adolescentes sentimientos de pérdida, que son exteriorizados con sensación de vacío, dificultad para concentrarse, fatiga crónica, pensamientos recurrentes o pesadillas intensas.
- Es usual que se dé la alianza con alguno de los progenitores, posicionándose en el discurso de uno de ellos para entender y enfrentar la separación de los progenitores.
- En ciertos casos pueden incrementar sus conductas de riesgo: alcohol, drogas, absentismo escolar, entre otras.

- Puede verse afectado la interacción con sus pares, por predominio de la impulsividad y menor tolerancia a la frustración, lo que los lleva a tener dificultades en la resolución de conflictos de manera asertiva (Tejedor et al., 2013).

Las implicaciones anteriormente descritas dan contexto de cuáles son los pensamientos o sentimientos que rigen a los hijos cuando sus padres atraviesan por una situación de separación o divorcio, sobre todo en los casos en los que dicha ruptura se da de manera beligerante. Por lo que es importante para este trabajo, abordar de manera consistente los efectos que se tienen cuando la ruptura de pareja ya se ha hecho y alguno de los progenitores inicia las interferencias parentales.

Con base en lo que Tejedor y colaboradoras (2013) encontraron, las consecuencias de las interferencias parentales se describen a continuación y es importante tenerlas claras para que sea posible su pronta identificación con la intención de establecer una intervención adecuada en tiempo y forma.

- Rechazo de un progenitor: cuando una separación se da de manera contenciosa y las partes pierden control sobre los resultados de las medidas, es muy probable que hagan participe a los hijos de dichos conflictos, por lo que, a veces, el niño adquiere un papel protector con el padre que siente más débil, teniendo una función protectora hacia éste que puede orillar a rechazar al otro progenitor. Puede existir el rechazo leve, moderado e intenso; en el primero aparecen signos de desagrado en la relación con el progenitor rechazado, no hay evitación y la relación no se interrumpe; en el rechazo moderado no hay deseo de ver al progenitor rechazado, aunado a una búsqueda de aspectos negativos que justifiquen el rechazo, niega cualquier afecto y evita su presencia, además la relación se mantiene por obligación. En el último tipo, presenta un afianzamiento de los argumentos que sustentan el rechazo, el niño los hace suyos y muestra ansiedad intensa en la presencia del progenitor rechazado, así como evitación total y sintomatología psicósomática asociada.

- Insultos y malos comportamientos: en los niños que rechazan a algún progenitor podemos toparnos con: conductas disruptivas (hacer ruidos corporales, con objetos, levantarse constantemente de su lugar, interrumpir las clases, faltar al respeto, entre otras), conductas agresivas (cualquier conducta que tenga como intención herir física o psicológicamente), oposicionamiento (rechazo de las figuras de autoridad y de lo que éstas imponen mediante desobediencias, hacer lo opuesto, enfrentamientos, etc.), incumplimiento de las normas, reacciones emocionales descontroladas (conductas que manifiestan un desajuste en la comprensión, control y goce de las relaciones interpersonales junto con un funcionamiento inapropiado o excesivo de las emociones), pasividad (ausencia de la reacción necesaria ante ciertas situaciones).
- Hijo mensajero: por momentos cuando uno de los padres considera que el otro debiera colaborar más o simplemente con la intención de descargar su ira termina por recurrir a los hijos, manteniéndolos en una posición de mensajeros.
- Hijo espía: con la intención de averiguar qué hacen y qué lugares visitan, a qué personas han conocido y si papá o mamá tienen novio, los progenitores hacen preguntas a los hijos para obtener dicha información. Muchas veces los hijos evitan contestar esta serie de preguntas para disuadir a los padres de su curiosidad, sin embargo pueden ser tan insistentes que el niño se queja ante el interrogatorio. Esto puede conducir a un estado de angustia, ansiedad y tristeza, además el niño se vuelve reservado, serio y evita quedarse a solas con el padre “curioso” para no tener que enfrentarse al interrogatorio.
- Hijo colchón: este tipo de niños son quienes intentan amortiguar el conflicto entre sus padres. El niño soporta descalificaciones y desvalorizaciones de un progenitor contra el otro, no los delata y utiliza la excusa para justificar comportamientos y actitudes parentales. Se convierte en testigo mudo de la situación.
- Hijo hipermaduro: algunos niños aparentan una madurez superior a la que les corresponde por su edad. Regularmente son los propios padres quienes los posicionan

de esta manera y sin querer mandan mensajes que son recogidos por los hijos y éstos intentan satisfacerles (Tejedor et al., 2013).

2.2.3 Efectos en madres, padres y familias ampliadas

Cuando una pareja conyugal decide separarse, las consecuencias de esa decisión afecta de manera intensa a cada uno de los miembros de la familia (Donoso y Lloná, 2013). Con frecuencia el divorcio va acompañado por una reducción de la autoestima, añadiendo confusión o aprehensión respecto a su rol parental (Dowling y Gorell, 2008).

Todas las incógnitas que conlleva un proceso de divorcio se manifestaran en un tiempo y un contexto psicosocial particular para cada uno de los integrantes de esa pareja (Donoso y Llosa, 2013). Si existen hijos de por medio, la disposición psicológica de los padres para los hijos disminuye. Esta disposición psicológica está relacionada con el proceso de duelo que se vive en la separación y/o el divorcio y según la literatura es semejante al de la pérdida por muerte o por una enfermedad terminal. Kübler-Ross (1969, citado en Donoso y Llosa, 2013) describe cinco etapas de dichos procesos:

1. Negación: el afectado presenta un estado de indiferencia e incredulidad ante una situación insospechada (infidelidades o abandonos, entre otras) y tienden a pensar cosas como “esto es irreal, no me puede estar pasando a mí”.
2. Ira: aquí se sustituye la negación por sentimientos de enojo, rabia, rencores. La ira se desplaza hacia la pareja o los hijos y surgen preguntas como ¿qué hice mal?, ¿por qué a mí?, ¿alguna vez me amó?
3. Pacto: durante esta fase se intenta hacer acuerdos con el otro con la intención de revertir la situación. Es acompañada por promesas de cambios de conductas.
4. Depresión: las personas se ven invadidas por una profunda tristeza, que a veces genera cambios en los patrones de alimentación, sueño y del ánimo.
5. Aceptación: si la persona ha podido realizar las etapas anteriores de manera adecuada, en la que pueda expresar sus pensamientos y sentimientos, tenderá a ver el futuro con mayor tranquilidad.

La ruptura que no ha podido ser elaborada por los adultos y ha congelado el conflicto, trae consigo en algunos casos la interrupción total o parcial de la comunicación entre el padre o madre no custodio con sus hijos (Donoso y Llona, 2013). Estas actitudes han sido denominadas por Tejedor, Molina y Vázquez (2013) como Interferencias parentales en las que el progenitor que interfiere puede hacerlo de forma no consciente a causa de sus propias inseguridades o, en algunas ocasiones puede ser consciente de sus acciones y las justificara mediante el argumento de la protección de sus hijos como motivación para las mismas, sin darse cuenta del daño que se le provoca a los hijos con la pretendida protección.

La venganza es una de las razones más comunes que los progenitores pueden tener a la hora de iniciar un comportamiento de interferencia. Los progenitores que interfieren se presentan como los que no critican al otro progenitor, que defienden la voluntad de los hijos, su opinión y decisión. También, existen progenitores que evitan hablar del progenitor rechazado, se niega su acceso a la escuela o consultas médicas, exagera las diferencias entre un progenitor y otro, se siembran dudas sobre el cariño del otro progenitor, enseñan a los hijos que el progenitor rechazado es alguien a quien no se respeta y además a quien se le miente y engaña (Tejedor et al., 2013).

Por otro lado, el progenitor rechazado sufre una gran pérdida emocional, la cual produce ira contra el progenitor que interfiere. El progenitor que está siendo rechazado, generalmente está confuso y manifiesta sentimientos de culpa y frustración por su impotencia ante la manipulación de los hijos y cualquier acción que decida tomar será necesariamente desprestigiada (Tejedor et al., 2013).

Estos progenitores, deben intentar mantener la relación con sus hijos de manera que puedan ofrecer experiencias e información que descarte la manipulación que han recibido. Cuando un niño dice algo que no es verdad acerca del progenitor rechazado, éste puede sentirse tentado a responder con ira, frustración y un gran deseo de cambiar el pensamiento del niño. Este progenitor necesitará ayuda para equilibrar el amor que

siente por sus hijos y la frustración que siente por el rechazo de los niños (Tejedor et al., 2013).

2.3 Intervención psicológica en divorcios altamente conflictivos

Es sabido que en las separaciones altamente conflictivas se acuda a un tercero, es decir, a jueces y tribunales para disolver el matrimonio conyugal y resolver los conflictos que de esta ruptura deriven. Tal y como describe De la Cruz (2008) “En la mayoría de los casos había ausencia de comunicación entre las parejas, lo que deriva en una ineficiente modalidad de resolución de conflictos o de negociación de los desacuerdos”. Según la revisión documental que Arch Marin hizo (2010) es muy probable que los padres continúen utilizando las mismas formas de resolver los conflictos, por ello es recomendable la valoración de las pautas de contacto adecuadas con los menores y el asesoramiento familiar.

Ante esta situación se han desarrollado diferentes métodos de intervención extraprocesal de resolución de conflictos, que serán descritos en la siguiente parte de este trabajo.

2.3.1 Tratamientos judiciales

Al iniciarse el proceso de separación se debería proporcionar a todas las familias servicios educativos, legales, y terapéuticos acordes con sus diversas necesidades, lo que exigiría la colaboración de investigadores y profesionales del área judicial y de la salud mental (Cantón, Cortés, Justicia, y Cantón, 2013). Los juzgados de familia deberían proporcionar la oportunidad de participar en programas educativos a todos los padres que tramitan separación para que tomen conciencia del estrés que puede implicar para los hijos la ruptura y los mantengan alejados de sus conflictos. Igualmente, habría que proceder a una cuidadosa evaluación de estos servicios para asegurarse de que están aplicando programas de calidad y obteniendo resultados positivos. Es por esto que se han desarrollado programas educativos para padres, intentando facilitarles información y habilidades relevantes para preparar a los hijos la transición. No obstante,

estos breves programas no son capaces de cubrir todas las necesidades particulares de cada familia por lo que habrá que recurrir a intervenciones más intensas y específicas para cambiar conductas y prácticas de crianza.

Cantón y colaboradores (2013) recopilaron una serie de intervenciones que se han hecho en diferentes países a nivel judicial, las cuales serán revisadas de manera breve a continuación. Asimismo, para ellos es importante destacar que los programas deben ocuparse de las atribuciones de culpa y responsabilidad relativas al divorcio, pero también de aquellas relacionadas con los conflictos (como guarda y custodia o las visitas).

Programas de varias sesiones dirigido a madres con la custodia

Cantón et al. (2013) describieron el programa de New Beginins y colaboradores, está dirigido a padres con la custodia de sus hijos y se enfoca en la adquisición y mejoramiento de habilidades, además, incluye lecturas cortas y discusiones acerca de los factores que están influyendo en la adaptación de los hijos ante el divorcio. Se aplica durante 11 sesiones de grupo y dos individuales, las primeras con una duración de una hora y 45 minutos y las individuales de una hora. Los grupos están conformados de 6 a 9 participantes y son dirigidos por dos profesionales con master en psicología o del campo de la salud conductual, con una orientación teórica cognitivo-conductual con un fuerte énfasis en la adquisición de habilidades. El formato es el de grupo psicoeducativos con componentes didácticos (aprendizaje mediante la interacción y promoviendo la participación activa) y prácticos (actividades de grupo y role playing). Se da lugar a ejercicios prácticos para realizar en casa. Los participantes aprenden habilidades conductuales y cognitivas que fortalecen la calidad de sus relaciones con sus hijos, aumentan la exigencia y eficacia de sus estrategias de disciplina, disminuir la exposición de los hijos a los conflictos parentales y a eliminar las conductas de barrera al contacto de los hijos con el padre no custodio. El mantenimiento de las nuevas conductas se consigue con la práctica y mediante el feedback que se les hace a los participantes.

De acuerdo con Cantón y colaboradores (2013) los autores de este programa han comenzado un estudio para conocer la eficacia del programa en un contexto de juzgados de familia, que sería la institución ideal para su aplicación (Wolchik et al., 2005, citado en Cantón et al., 2013).

El objetivo es crear un modelo fácil de aplicar por el usuario (juzgado y suministradores de servicios), que sea apropiado para todos los grupos culturales, que retenga los componentes responsables de la afectividad y disciplina y las técnicas de enseñanza activa y seleccionar a familias de alto riesgo para que asistan al programa.

Intervención en el contexto judicial: el Collaborative Divorce Project.

La justificación de este programa es que se debe llevar a cabo intervenciones preventivas en el contexto judicial para así ayudar a un óptimo funcionamiento del sistema legal. Ya que todos los padres que se divorcian deben pasar por el sistema judicial y deben decidir de qué manera van a repartirse las responsabilidades de crianza, cómo será el acceso a los hijos y cómo se van a repartir los bienes. Esta intervención es conveniente porque es un proyecto de intervención preventiva que se aplica en el contexto de los juzgados familiares y que está dirigido a padres en proceso de separación o divorcio con niños de 6 años o menos, con excepción de casos en los que se reporta violencia doméstica o consumo de drogas que suponga riesgos para algún integrante de la familia (Cantón et al., 2013).

Dicho programa combina elementos psicoeducativos acerca de la crianza de los hijos, con intervención clínica y mediación. A cada familia se le asignan dos profesionales: un psicólogo especializado en niños y un experto de servicios sociales del juzgado, con la intención de que fomenten el desarrollo positivo de la familia ayudando a los padres a resolver el conflicto (Cantón et al., 2013).

El objetivo principal se centra en una “cultura de colaboración”, enfatizando la responsabilidad que aun tienen ambos padres sobre sus hijos. Así como lo propuso Pruett y colaboradores (citado en Cantón et al., 2013) la intervención consta de siete

elementos: reunión sobre coparentalidad, orientación al divorcio, clases psicoeducativas de prácticas de crianza, sesión de retroalimentación, sesiones terapéuticas de resolución (mediación), reunión sobre acuerdos y un seguimiento. Se programa una reunión de orientación grupal, en la que los padres tienen oportunidad de externar sus dudas ante un juez, un abogado, un mediador, y a dos profesionales asignados y se les presenta el proyecto. Posterior a la reunión de orientación se programa *Familias después del divorcio*, dos sesiones educativas de dos horas cada una y que en el caso de las familias más conflictivas pueden prolongarse cuatro sesiones más. Las sesiones contienen material didáctico, actividades educativas y discusión de las respuestas de los padres y los hijos al divorcio, comunicación, habilidades de resolución de conflictos y coparentalidad e información general sobre desarrollo infantil (Cantón et al., 2013).

A los padres que se encuentran litigando, los profesionales de los Servicios de Familia, les informan lo que es probable que ocurra si continúan en el litigio.

Cuando no se llega a un acuerdo, los profesionales se reúnen con los padres, sus abogados y un juez con el objetivo de que logren llegar a un arreglo, de no ser así se les ofrece mediación adicional y si de esta forma tampoco da resultado se da por terminada la intervención del equipo. Finalmente, de 9 a 11 meses después del divorcio el especialista infantil lleva a cabo una reunión con los padres para saber cómo están llevando el proceso de adaptación y responder las cuestiones que tengan al respecto (Cantón et al., 2013).

2.3.2 Mediación familiar

Como lo definen Haynes y Haynes (2006), la mediación se trata de “trabajar con las partes para encontrar una solución mutuamente aceptable para un problema acordado”. Asimismo, encuentran la diferencia entre mediación y terapia: “la terapia interviene cuando el mediador deja de trabajar por la obtención de soluciones mutuamente aceptables y en cambio trabaja para modificar la conducta de una de las partes o la dinámica de relación entre las partes”.

La mediación forma parte de los Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos, en los que la característica principal es que no presentan una forma belicosa de poner solución a los conflictos, lo que supone que no se realiza un enfrentamiento de ideas o argumentos entre dos partes donde un juez o institución determina cual es la solución para la disputa (Donoso y Llona, 2013). Más bien son las partes quienes se disponen como actores primordiales para la solución de sus desavenencias (Donoso y Llona, 2013). La mediación puede ser abordada en aquellos conflictos que se dan en el contexto familiar, es decir, desde un divorcio hasta temas de revinculación familiar, conflictos que afectan a todo el sistema familiar, pensión alimenticia, crianza de los hijos y convivencias del progenitor que no vive con sus hijos (Donoso y Llona, 2013).

Por otro lado, Cantón y colaboradores (2013) han hecho énfasis en que la mediación es uno de los intentos más serios de reforma del procedimiento judicial y que es presentado como una alternativa a los acuerdos contenciosos. Dada la resolución contenciosa, la mediación se constituye en forma cooperativa a resolver las disputas. Ellos afirman que el interés por este sistema hay que situarlo dentro del movimiento hacia la desjudicialización de las disputas de divorcio, que incide en que la vía contenciosa muchas veces sólo sirve para aumentar conflictos y tensiones familiares ya existentes.

La mediación está establecida como un proceso de resolución de conflictos en consonancia con la conceptualización del divorcio como proceso de reorganización familiar. Ambos progenitores se reúnen con un profesional imparcial que les ayuda a identificar áreas de confrontación y a negociar acuerdos que sean aceptables para ambos (Cantón et al., 2013). El objetivo es brindarles la oportunidad de que tomen decisiones conjuntas sobre la custodia y visitas en un contexto de no confrontación. Dado que la mediación está pensada en un proceso de cooperación, la intención es que los resultados afecten positivamente a las futuras relaciones de los hijos con los padres. Además, como son los padres quienes toman las decisiones, la mediación consiste en el movimiento de ordenación y resolución privada del divorcio (Cantón et al., 2013).

Los fundamentos que rigen la mediación y su metodología de intervención, favorecen un ambiente de contención e intimidad y ayudan a acoger y regular la intensidad emocional que viven los involucrados en el conflicto y son los siguientes (Donoso y Llona, 2013):

- Voluntariedad: la participación de las partes y del mediador es voluntaria.
- Neutralidad: se distingue a la neutralidad como valor, para que la partes se sientan tratadas con igualdad de condiciones por parte del mediador.
- Confidencialidad: la información que se trate durante el proceso tendrá un carácter de privacidad, para las partes y el mediador, todos deberán comprometerse a respetarlo.
- Equilibrio e igualdad entre las partes: la posibilidad de negociar una solución requiere de un proceso donde ambas partes sientan las condiciones de igualdad. El equilibrio estará dado por las condiciones del proceso que cautelen ese derecho de las partes.
- Orientación hacia el futuro: el desafío es resolver los conflictos poniendo énfasis en lo que se puede hacer en el futuro.
- Interés superior del niño: esto implica que las leyes y medidas que afecten la infancia deben tener en cuenta su beneficio.

Dichos principios son los que administran el encuadre de la mediación, por lo tanto es importante que cada uno de ellos esté presente en el proceso, que sean herramientas del mediador, soporte para las partes implicadas, que cabe mencionar deben tener una participación activa en el proceso (Donoso y Llona, 2013).

Por lo tanto, un proceso de mediación familiar puede constituirse con facilidad para resolver conflictos severos posdivorcio o separación como son revinculación y desarrollo y fortalecimiento de habilidades parentales en familias con hijos (Donoso y Llona, 2013).

La mediación en un contexto judicial surge como una alternativa que pretende modificar la paradoja de solucionar el conflicto mediante el enfrentamiento (Bolaños, 2003).

Se entiende la mediación como un método que proporciona a la familia un espacio en el que puedan tener cabida todos aquellos aspectos sobre los que deben tomar decisiones y que tienen relevancia para ellos en el momento de transición en el que se encuentran, un método, por tanto, que no se circunscribe únicamente a las decisiones con relevancia legal (custodia, visitas, pensión de alimentos), sino que puede extenderse a aspectos que nunca se abordarían en un contexto judicial (Bolaños, 2003).

Sin embargo no todas las parejas que se encuentran en un juzgado tienen la disponibilidad de acudir a mediación. Es un hecho real que cada uno de los miembros tenga expectativas y objetivos diferentes, contradictorios o hasta incompatibles. En ocasiones, ambos identifican la necesidad de encontrar una solución pero difieren en los métodos. Además, en la medida en que el conocimiento sobre la práctica de la mediación se va extendiendo surgen consecuencias en las que no siempre coinciden las voluntades del derivante con las de la pareja (Bolaños, 2003). Esto suele suceder cuando los miembros son enviados por un juez o alguna autoridad que convence a la pareja de asistir ante un mediador. Por esto, es importante que la mediación contribuya a restablecer los patrones constructivos de comunicación y negociación mediante la definición de expectativas razonables para ambas partes (Folberg y Taylor, 1984 citado en Bolaños, 2003).

2.3.3 Terapia familiar

Desde que los pares eligen divorciarse, la familia comienza a vivir un estrés individual, desde su propia posición y rol, que se añade al estrés colectivo y que afecta a todos los miembros. Dowling y Barnes (2008) encontraron importante trabajar por separado con cada miembro de la familia y con las diferentes combinaciones de relaciones familiares. Cuando los hijos se ven inmersos en disputas parentales y cuestiones de lealtad, también ha sido útil ver a algunos con uno de los progenitores

para liberarlos de algunas de las historias conflictivas en las que se encontraran atrapados (Dowling y Barnes, 2008).

El trabajo que hicieron Dowling y Barnes (2008), consistía en promover lo que fuera mas beneficioso para los hijos, por lo que la intervención implicaba a ambos padres. Citaban a cada padre por separado, al menos dos veces para dar la oportunidad de que su historia acerca de la ruptura fuera escuchada. Después, trabajaron con los hijos sin sus padres, por lo menos dos veces. Posteriormente, se hizo una reunión con la madre y el padre juntos, siempre que fuera posible, y a cada uno de ellos con sus hijos. En, otras ocasiones fue necesario reunir a toda la familia con el objetivo de que manifestaran las diferencias que habían quedado ocultas pero que podían contribuir a que el conflicto continuara.

Consideraron un aspecto fundamental el trabajo terapeutico ayudar a los a padres a presentar atención a las necesidades de su hijos. El tiempo de duración de esta intervención varía entre 6 sesiones y hasta tres años de reuniones familiares mensuales (Dowling y Barnes, 2008).

Se hacen entrevistas con la familia, de tres maneras principales:

Reconocer la tristeza por la ruptura de la relación de los padres y la disolución de la vida familiar anterior: con el objetivo de ayudar a los padres a explicar a sus hijos que los planes de vida van a cambiar y motivando a los padres a que expliquen a sus hijos que ante la separación y en adelante tendrán buenas relaciones con cada uno de los padres. Esta acción tambien ayuda a que los padres miren a futuro, a aceptar que un matrimonio que no funcionaba ha terminado (Dowling y Barnes, 2008).

Explicar los planes de atención continua: es decir, garantizar que ambos pares expliquen a sus hijos cuales serán las medidas que tomarán en relación a los cuidados y atenciones que deben tener con ellos, así como el procedimiento que realizarán para la convivencia con el progenitor que no viva con los hijos. El objetivo de esta reunión es llegar a un acuerdo consensuado respecto a los hijos, reconociendo el carácter

emocionalmente cargado de los pequeños detalles de los planes familiares y de los significados personales que se le puedan dar (Dowling y Barnes, 2008).

Abordar las cuestiones de las visitas: poner orden a las cuestiones afectivas en relación con las visitas; pueden ser cuestiones con sentimientos no aclarados entre los adultos como con el bienestar de los hijos. Las entrevistas pueden coincidir con la orientación de mediadores, aunque la vía de derivación y trabajo sean tengan diferencias cualitativas (Dowling y Barnes, 2008).

El objetivo de esta intervención es contribuir a que los miembros de la familia adquieran mayor seguridad en el control de sus vidas y las de sus hijos.

Tratamiento del divorcio difícil: terapia para los hijos y la familia.

Isaacs, Montalvo y Abelson (2009) afirman que el divorcio difícil no es un fenómeno simple, sino que se manifiesta de muchas maneras, por lo que sugieren que para la intervención que han de realizar, siguen cuatro pautas:

1. La terapia debe centrarse en la participación activa que deben hacer el padre y la madre para reorganizar sus relaciones recíprocas y con sus hijos. Se hace énfasis en la resolución de problemas (entre la pareja y entre padres e hijos), a fin de que los miembros de la familia luchan entre sí, cara a cara, durante el proceso de reorganización familiar. La familia inmediata es la unidad de intervención directa, aunque dadas las circunstancias también se toma en cuenta los efectos provocados por una red social más amplia, como abuelos, amigos y abogados. Es una necesidad para la terapia que ambos progenitores participen en ella (Isaacs et al., 2009).
2. Tiene que darse la debida importancia al bienestar de los hijos. Cuando dos adultos en vías de separarse se someten a terapia, existe la posibilidad de que olviden las necesidades de sus hijos. Por lo anterior, es que esta terapia se centra en darle prioridad a los hijos. Además, después de hacer la evaluación del tratamiento se encontró que los padres que se desempeñan bien con sus hijos logran un mejor ajuste tras la separación. El objetivo primordial de la intervención es que ambos progenitores se mantengan

responsabilizándose por sus hijos, a pesar del infortunio que experimentan en su vida. Así se ayuda a la pareja a mejorar su relación de progenitores contraponiéndola con la de cónyuges (Isaacs et al., 2009).

3. El trabajo terapéutico debe centrarse en las realidades del divorcio, por lo tanto deberá ser abordada con subsistemas dentro de la familia. Se aborda a la familia a partir de la hipótesis de que es preciso acatar las exigencias prácticas de la familia que se divide; por lo tanto, atender a las familias de manera íntegra supondría el desconocimiento del esfuerzo de cada uno de sus miembros. “Al tratarlos como una unidad dividida, la terapia se amolda a la realidad de la familia” (Isaacs et al., 2009).
4. Existe la posibilidad de entrevistar a progenitores hostiles al mismo tiempo, con el objetivo de que se controle el encuentro. El meollo de un divorcio conflictivo puede ser un error de cálculo, es decir, intentar resolver un problema humano mediante la tortuosa búsqueda de la equidad; con frecuencia la pareja en el esfuerzo por derrotar al otro, calcula mal los efectos que sus acciones, intenciones y sentimientos tendrán en su ex pareja. Los autores han advertido las situaciones susceptibles (por ejemplo el dinero o las visitas) de estimular dichos errores. Con la intención de reducir esos errores de cálculo es que se hace el encuentro controlado. Se le pone especial cuidado a los temas que se tratan en el encuentro, a los límites que conviene fijar y a la necesidad de prevenir que se haga un alejamiento prematuro o se tomen decisiones apresuradas. Finalmente, se ayuda a los progenitores a que visualicen su situación y las complicaciones que a futuro podrían tener si llevan a cabo una separación inadecuada, sobre todo aquellas relacionadas con los hijos (Isaacs et al., 2009).

Esta terapia se enfoca en las situaciones estresantes que a menudo surgen, tales son: descuido en el cumplimiento de los cuidados y atenciones parentales, disputas desenfundadas, hacer que los hijos tomen partido por algún progenitor (Isaacs et al., 2009).

Los autores especifican que algunas familias que asisten al programa son derivadas por el juez y otras de manera voluntaria; la duración de la intervención varía según la magnitud de los conflictos de cada familia.

2.3.4 Intervenciones psicoeducativas

Programas informativos breves: estos programas tienen una duración de cuatro horas, los cuales se centran en las necesidades emocionales de los niños después del divorcio y en los efectos nocivos de los conflictos entre los padres (Wolchik et al., 2005, citado en Cantón et al., 2013). La evaluación que se ha hecho a estos programas ha demostrado que, comparados a los que sólo asisten a una plática sobre crianza, los divorciados informan menos conflictos con sus ex cónyuges y suelen involucrar en menor medida a sus hijos en sus conflictos.

Otro programa dirigido más específicamente a las situaciones de divorcio altamente conflictivo, es el “Parental Conflict Resolution (PCR)”, o **programa de resolución del conflicto entre padres** (Neff y Cooper, 2004 citado en Caballero, 2015). Esta intervención tiene formato de una clase con duración de cuatro horas, una diferente para cada cónyuge y en un grupo con 20 personas, con ejercicios para realizar en casa. Su fundamento es que uno o ambos progenitores tiene trastornos de personalidad y eso desencadena el divorcio altamente conflictivo, por ello su intención es que los padres hagan consciencia sobre forma de actuar y sus consecuencias para ellos y sus hijos, para que logren una reestructuración en su pensamiento. Los facilitadores se apoyan en material audiovisual, lectura de casos reales, debates entre los participantes, entre otras actividades (Caballero, 2015).

Finalmente, se realiza un seguimiento vía telefónica después de seis, doce y quince meses después de aplicar el programa, con lo que se ha puesto de manifiesto los efectos positivos, reportados por los progenitores y que se mantienen a lo largo del tiempo (Caballero, 2015).

2.3.5 Terapia de Grupo

Algunos de los trabajos relatados anteriormente se hacen de manera grupal. La mayoría están enfocados en darle prioridad al bienestar de los hijos tras la separación conyugal o en enriquecer a los padres con habilidades parentales favoreciendo la crianza de los hijos, ya que los autores coinciden en que pocas veces los padres son capaces de identificar las repercusiones que las confrontaciones y una separación inadecuada traen a sus hijos.

Por esto se ha hecho hincapié en desarrollar programas que den apoyo a los hijos de padres que se encuentran en un proceso de divorcio, los cuales en su mayoría, están estructurados para trabajar de manera grupal.

Uno de estos programas es el “programa de intervención con hijos de divorciados” o su nombre en inglés “Children of Divorce Intervention Program” con autoría de Cowen, Hoghtower, Pedro-Carrol y Work (1989 citado en Cantón et al., 2013), es un programa preventivo que se aplica en el ámbito escolar y que utiliza al grupo como apoyo y se centra en factores de protección asociados a la resistencia de los hijos después del divorcio. El objetivo consta en crear un ambiente de apoyo en grupo donde puedan ser contadas experiencias, establecer vínculos comunes, clarificar situaciones confusas y adquirir habilidades que fortalezcan su capacidad de enfrentar los cambios estresantes que supone la ruptura de sus padres. Sus principios son que el divorcio supone un factor estresante para los hijos y que existe una relación entre apoyo social y adaptación. Por lo general el grupo se forma con integrantes de ambos géneros, de cuatro a seis miembros para los más pequeños (de segundo y tercer grado) y entre seis y ocho en el caso de los mayores (entre cuarto y sexto grado). Las sesiones van de doce a dieciséis, con una duración de 40 a 60 minutos según la edad de los niños.

El grupo de apoyo de niños de Stolberg y Mahler (1994, en Cantón et al., 2013), es otro programa de intervención para hijos de padres divorciados que se basa en el supuesto de que la separación repercute negativamente en los hijos, ya que interrumpe el desarrollo de la autoestima, por exigirles que desarrollen habilidades cognitivo-conductuales que no poseen la mayoría de sus pares y porque los padres no ponen la debida atención en aspectos emocionales y de educación en sus hijos.

El programa está dirigido a niños de tercer a quinto grado, funciona en horario escolar y les ayuda a desarrollar habilidades cognitivo- conductuales, les brinda información acerca de las relaciones parentales y familiares, además les proporciona soporte emocional (Cantón et al., 2013). Tiene una duración de 14 sesiones, una por semana, con uno o dos facilitadores que intentan mejorar la adaptación emocional, social y académica de los hijos, amenazada por el divorcio de sus padres.

2.3.6 Programa de ruptura de pareja no de familia

El programa “ruptura de pareja no de familia” busca mejorar la comunicación y colaboración entre los progenitores, aminorar las consecuencias cognitivos de los adultos, fortalecer la comunicación entre padres e hijos y mejorar los métodos de crianza. En los niños se plantea una reestructuración cognitiva, una mejora en la comunicación y disminuir los problemas (Fariña, Novo, Arce, & Seijo, 2002).

Este programa es ofrecido desde asociaciones de padres separados, independientes a los juzgaos; aunque los autores proponen que deberían ser las instancias judiciales las que deriven a padres que inician el procedimiento del divorcio a esta intervención, acción que garantizaría tener acceso a toda la población (Fariña et al., 2002).

Por otro lado, los autores señalan que para que el programa tenga la efectividad y éxito esperados debe regirse bajo las siguientes premisas:

Priorizar los contenidos: esto es, adaptar los temas para cada caso familiar, si bien es cierto que existen temas que se abordan en todos los participantes, también se considera necesario adecuarlos cuando las necesidades especiales en el grupo lo requiera.

Intervenir con la familia integral: han de participar todos los miembros de la familia, padres e hijos, y cuando sea el caso también deberán asistir abuelos o nuevas parejas.

Determinar el tipo de intervención: partiendo de la base de que cada familia presentará características particulares, se debe tener presente el tipo de familia con el fin de adaptar el programa a sus propias necesidades.

Temporalizar los contenidos: cuando las características de la familia han sido detectadas será determinado el tiempo que se le dedicara a la intervención, considerando las necesidades detectadas.

Aplicar estrategias de aprendizaje efectivas: técnicas como el role playing, de adquisición de destrezas o discusiones interactivas son válidas para intervenir.

Formar profesionales: el programa exige que los profesionales presenten más capacidad y formación, al tratarse de intervenciones que requieren de flexibilidad e improvisación.

El programa tiene como objetivo minimizar las repercusiones negativas que la separación puede generar en los menores y el resto de la familia e incrementar el ajuste a la nueva situación familiar, así como enseñar a los padres para que sean capaces de compartir la crianza basada en las necesidades de sus hijos (Fariña et al., 2002).

Debido a que la intervención con adultos es un tanto diferente a la que se hace con los hijos, existen objetivos específicos para cada grupo. Por lo que se describirán los objetivos para adultos a continuación:

1. *Paliar el déficit cognitivo.* El pensamiento de quienes atraviesan por un proceso de separación puede verse afectado, debido al desajuste emocional y personal que supone la ruptura. Generalmente, se ven ensimismados, es decir sólo se preocupan por resolver sus propios conflictos, en resarcir su dolor culpando al otro progenitor sobre la ruptura. Lo anterior genera un déficit cognitivo, impidiendo que el progenitor actúe de manera razonable y se dedique a las necesidades del niño.
2. *Fortalecer la comunicación y cooperación parental.* La intención es fortalecer la relación y comunicación entre los padres y disminuir el nivel de conflicto, haciéndose necesario que ellos interactúen en algún momento.
3. *Reforzar la comunicación padres-hijos.* Para favorecer el fortalecimiento de la calidad de relación con los hijos, se les enseña a los padres a reforzar los comportamientos positivos de los menores y a escucharlos. También se les hace énfasis en la importancia para los menores de mantener comunicación y contacto con ambos progenitores.

4. *Mejorar los métodos de disciplina.* Se entrena a los progenitores para usar estrategias educacionales y métodos de disciplina en cada situación para reforzar las conductas positivas y extinguir las negativas.

Los objetivos para la intervención con menores son los siguientes:

1. *Reestructuración cognitiva:* Generalmente los niños tienen pensamientos y creencias erróneas relacionados con la separación de sus padres. Es importante un reestructuración cognitiva para que puedan modificar los pensamientos y sentimientos inadecuados que manifiestan.
2. *Mejorar la comunicación.* Es importante para que los menores aprendan a expresar sus pensamientos y sentimientos asertivamente, sin barreras emocionales que impidan su manifestación.
3. *Minimización de los problemas.* Muchas veces, una de las consecuencias del divorcio es que los menores tengan problemas conductuales y escolares. Debido a estos problemas detectados, es sustancial para el programa dar soporte a los menores ante emociones identificadas tales como ira, cólera, reacciones de agresividad que es fundamental que sean superados para una mejor adaptación a la situación.

Para dar marcha al programa, se empieza con una *evaluación pre-intervención*, esta evaluación es la única herramienta que permite acceder a la información previa para que al finalizar se pueda comparar los resultados obtenidos, además garantiza que adultos y menores no posean problemas emocionales o psíquicos permitiendo su óptimo desarrollo en el programa. Si es el caso de que se detecte alguna psicopatología serán referidos con el especialista de salud mental que corresponda (Fariña et al., 2002). Para concretar, la evaluación de los adultos consiste en una entrevista estructurada que indaga en temas como el tipo de relación entre los ex cónyuges, si existen otros adultos significativos en la vida de los niños, información acerca de los problemas en los hijos relacionados con la ruptura de pareja, calidad de la relación de los hijos con cada progenitor, estado psicoemocional en el que se encuentran ellos y sus hijos (Fariña et al., 2002). Y para sustentar la evaluación psicopatológica “se contempla el uso de una prueba estandarizada, que bien podría ser el *Cuestionario de Análisis Clínico/CAQ*, de S.

E. Krug, distribuido por TEA Ediciones” (Fariña et al., 2002). De manera colectiva se evalúa el estado de ánimo, autoconcepto, ansiedad depresión y estrés, para tal acción se puede utilizar el *Inventario Diferencial de Adjetivos para la Evaluación de Estado de Ánimo/IDDA-EA*, de Tous y Pueyo(1991); Autoconcepto de Musitu y García (2001) y *Escalas de Apreciación del Estrés* de Fernández-Seara y Mielgo(1996; citado en Fariña et al., 2002).

Igualmente, es utilizada una entrevista estructurada para dar inicio a la evaluación con los niños, en ella se abordan temas como calidad de las relaciones paterno y materno filial, comprensión de la separación de los padres, fenómenos asociados a la ruptura (SAP, ilusiones de reconciliación, sobrecarga), aceptación de la nueva estructura familiar, personas significativas con las cuales convivan, estado psicoemocional en el que se encuentran (Fariña et al., 2002). Para evaluar el estado psicopatológico de los niños se utilizan los instrumentos *Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil/TAMAI*, de P. Hernández y Hernández (1996), *Escala de Depresión para Niños/CDS* de Lang y Tisher(2003), y el *Cuestionario de Ansiedad Estado-Rasgo en Niños/STAIC* de Spielberger (1973; citado en Fariña et al., 2002), además de indagar acerca de problemas escolares y rendimiento académico de los niños.

Temporalización del programa.

Para que la intervención tenga mayor impacto es importante que se aplique al mismo tiempo a niños y adultos. El intervalo entre cada sesión es de una semana, sin embargo, cuando se trabaja con padres que sólo conviven con sus hijos los fines de semana alternados, el intervalo será de 15 días. El programa para adultos tendrá una duración de 15 sesiones de 90 a 120 minutos y el de niños dura 16 sesiones con intervalo y duración igualados (Fariña et al., 2002).

Las sesiones del programa, tanto de adultos como para niños, se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sesiones del programa “Ruptura de pareja no de familia”.

Número de sesión y nombre	Adultos	Número de sesión y nombre	Niños
Sesión Introducción	<p>1. Se explican los objetivos y contenidos del programa. se aplican los cuestionarios e instrumentos psicométricos</p>	Sesión Presentación del grupo.	<p>1. La primera sesión se dedica a la creación de un clima grupal, en la que se presenta cada miembro del grupo. Para ello se desarrollarán diversas actividades y juegos. Además, se procede a la presentación de “Pobi tiene dos casas” y se inicia el “juego de los animales” a través del cual cada niño elige un animal explicando al grupo la razón de su elección. En adelante y para los juegos de sesiones posteriores, el niño siempre se identificará con el animal elegido.</p>
Sesión 2. Estado psicológico de los padres.	<p>Se explica que al momento de la ruptura progenitores sufren una merma de la capacidad parental, en el momento en que los menores requieren mayor atención, por lo que requieran ayuda y asesoramiento psicológico.</p>	Sesión 2. Flexibilización del concepto de familia.	<p>2. Se aborda como actividad creativa el tópico “diferentes tipos de familias” por medio del dibujo de la familia del animal con el que el niño se ha identificado. El monitor ha de garantizar la presentación de diferentes tipos de familias (por ejemplo, reconstruidas,</p>

			extensas, uniparentales).
Sesión Beneficio de la colaboración parental	3. Cuando una pareja que tiene hijos decide romper su relación, debe internalizar que esto no supone la ruptura de la familia y que por tanto han de seguir manteniendo una relación parental.	Sesiones 3, 4 y 5. Comprensión de la separación y exposición de las reacciones más comunes.	Se explican y aclaran a los menores las concepciones erróneas y reacciones más comunes que suelen aparecer: sentimientos de culpabilidad, miedo a ser abandonados, emociones negativas como la ira. Durante las sesiones se realizará un proceso de reestructuración cognitiva así como entrenamiento en identificación y expresión de emociones. Se utiliza como material de apoyo el “Pobi tiene dos casas”, y como estrategias de intervención el juego “en mi familia, tengo miedo de...”, técnicas de relajación y autocontrol, role playing y dibujo creativo.
Sesión Desarrollo evolutivo de los menores.	4. Es importante explicar a los padres cómo es el desarrollo evolutivo del niño, especialmente en el ámbito emocional y cognitivo, lo que posibilita una mejor comprensión de las reacciones derivadas de la ruptura.		
Sesión Consecuencias y reacciones post-divorcio de los hijos	5. En esta sesión se plantean, desde una perspectiva evolutiva, cuáles son las reacciones típicas que suelen manifestar los niños ante la separación de sus progenitores.		
Sesión Consecuencias negativas del conflicto.	6. Los progenitores deben concienciarse, por el bienestar de sus hijos, de la importancia de la colaboración entre ambos y en las consecuencias inherentes a un elevado nivel de conflicto.	Sesión Refuerzo del autoconcepto.	6. La ruptura de pareja de los padres suele ir acompañada de pérdida de la autoestima en los menores, por lo que se aplica el juego “cómo me veo yo, cómo me gustaría verme” para detectar

			los posibles desajustes.
Sesión Impacto alienar a los hijos	7. En esta sesión se implementan diversas estrategias de afrontamiento ante los efectos de la alienación.	Sesión 7. Ilusión de reconciliación.	En esta sesión se les ayudará a superar esta ilusión, mediante las técnicas de role playing y reestructuración cognitiva basada en dos historias antitéticas “Dine y Pobi”.
Sesión Impacto sobrecargar a los hijos.	8. Resulta de suma relevancia instruir a los padres en las repercusiones de la sobrecarga a los niños, provocando trastornos emocionales y de conducta.	Sesión 8. Aceptación de la nueva situación	En este módulo se sigue trabajando la aceptación de la separación. La dinámica de la sesión gira en torno al ejercicio “Yo, como Pobi, tengo dos casas”, que se acompaña de una tarea de pensamiento creativo
Sesión Consecuencias de mantener la ilusión de reconciliación en ellos y en los Hijos	9. Este sentimiento impide la superación del proceso y el establecimiento de una relación normalizada de la familia, por ello se ha de instruirles en el manejo y superación del mismo.	Sesión 9 y 10. Entrenamiento en habilidades de comunicación	Para todo menor es fundamental aprender a comunicarse de manera eficaz; y, especialmente cuando la familia atraviesa un momento difícil que conlleva constantes problemas de relación. En este módulo se ponen en práctica estrategias de entrenamiento en habilidades sociales y se utilizan las técnicas de role playing y modelado.
Sesión Importancia del contacto de ambos progenitores con los hijos	10. Ambos padres han de internalizarla relevancia de mantener un contacto abierto con los dos, siendo primordial que el progenitor custodio favorezca y motive las visitas de los niños con el no		

		custodio, y éste cumpla los compromisos de contacto adquiridos con ellos.	
Sesión 11. Importancia de la comunicación padres/hijos.	11.	Se pretende que los progenitores consigan fortalecer la calidad de las relaciones y comunicación con sus hijos, motivando a los padres para que el tiempo que pasen con ellos sea de mayor calidad y para que aprendan a escucharles.	Sesión 11, 12 y 13. Entrenamiento en resolución de problemas.
Sesión 12. Cómo ayudar a adaptar a los hijos a la nueva situación.	12.	En este módulo se trabajan aquellas variables que median la buena adaptación de los hijos a la nueva situación, en relación con el rol que los padres pueden desempeñar.	En estas sesiones se trata de mejorar las habilidades de competencia de los niños enseñándoles a resolver conflictos tanto propios como ajenos a la separación. También se les enseña a identificar aquellos eventos que están dentro y fuera de su control. Se emplean técnicas de resolución de problemas y ejercicios de role playing (“Yo, como Pobi, puedo ser feliz”), apoyados con vídeos comercializados y grabaciones audiovisuales del grupo.
Sesión 13. Práctica de métodos de disciplina adecuados	13.	Con este módulo se pretende que los participantes aprendan a reconocer las prácticas incorrectas o poco recomendables, así como a implementar los métodos de disciplina idóneos y eficaces.	
Sesión 14. Responsabilidad de cada progenitor.	14.	Esta sesión supone una integración de los contenidos de sesiones anteriores, en el sentido de que se les demanda la tarea concreta de abstraer y	Sesión 14. Previsión de cambios.
			En este módulo se analizan los cambios más frecuentes que conlleva la separación. Se inicia retomando la circunstancia de vivir

	determinar las responsabilidades de cada progenitor hacia sus hijos, aplicando los conocimientos y destrezas adquiridas a su caso concreto.		en dos hogares, para derivarlos a otras modificaciones significativas que pueden tener lugar, tales como traslado de barrio, de colegio, pérdida de amigos, nuevas amistades, etc.
Sesión 15. Evaluación post-intervención.	Accedemos a un feedback fiable de la eficacia del programa, que se complementa con la valoración que realizan los participantes en una discusión grupal. De igual modo, transcurrido un tiempo aproximado de seis meses se procede a la evaluación del mantenimiento de sus efectos.	Sesión 15. Evaluación Post-intervención.	Se realiza una reevaluación individual de los menores a través de la entrevista y pruebas psicométricas ya mencionadas para contrastar la consecución de los objetivos planteados.
		Sesión Cierre del programa	16. En la última sesión se realiza una fiesta a modo de celebración de la finalización del programa y de despedida de los miembros del grupo, menores y técnicos.

Después de seis meses de haber participado en el programa, se hace un seguimiento para conocer los efectos asentados a largo plazo; además, se intenta conocer si existe algún tipo de anomalías y monitorear a los sujetos con los que no se llegó a esa tipo de intervención estándar (Fariña et al., 2002).

“Con estos modos de intervención y evaluación se pretende contribuir de manera significativa al desarrollo de individuos socialmente más competentes, y, a largo plazo, a un cambio en la filosofía subyacente al proceso de separación de modo que se oriente hacia el mejor interés del menor” (Fariña et al., 2002).

Una vez explicadas las situaciones de divorcio, interferencia o alienación parental que son vistas en las distintas áreas de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, se explican las actividades que se realizaron en la misma, con la finalidad de mostrar que se puede mejorar el modelo de intervención utilizado en la Dirección según el tipo de escenarios que se presenten día a día en beneficio de los usuarios atendidos y aquellos integrantes de la familia que se vean afectados.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

Como parte de las actividades que la prestadora de servicio social debe realizar en el programa “Servicio Social Multidisciplinario en Aportación a la Administración de Justicia 2015” se detalla lo siguiente:

Posteriormente a la inscripción al Servicio Social en el Tribunal Superior de Justicia, se lleva a cabo una junta con los prestadores y el jefe del área de Servicio Social, para dar a conocer los lineamientos que serán debidamente acatados en los próximos seis meses y los cuales están descritos en el **Boletín Judicial No. 213**. En dicho boletín se especifica que “las primeras 40 horas de la prestación, forman parte de la capacitación del prestador para incorporarse en las áreas de asignación definidas por el Instituto de Estudios Judiciales, dichas horas se realizan sin excepción en la Dirección del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos Judiciales”. Por lo que, las dos primeras semanas de la prestación del servicio fueron realizadas en el Archivo Judicial, en el que enseñan a los estudiantes y/o pasantes a capturar en una base de datos los expedientes que llegan de los diferentes juzgados, pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia. Además, también aprenden como están conformados los expedientes, cual es el procedimiento para que los expedientes sean archivados o qué es lo que deben hacer en los juzgados para pedir un expediente previamente archivado.

Al finalizar las 40 horas en el Archivo Judicial, los estudiantes se presentan al área que les fue asignada, en este caso a la Dirección de Psicología, donde los prestadores de servicio social realizan actividades de apoyo administrativo y también las relacionadas con la profesión. Tales actividades serán descritas a continuación.

1. Actividades de apoyo administrativo

- Apoyar en la recepción

El primer contacto que el paciente tiene con la Unidad de Terapia para Adultos es en recepción, de manera presencial o vía telefónica, y considerando que el ambiente de los juzgados de donde ellos provienen es sumamente estresante es esencial que el prestador de servicio social desarrolle sensibilidad y empatía que se debe tener con los usuarios. Las actividades consistieron en brindar información acerca de la duración total del tratamiento, de las sesiones semanales y del horario para las mismas, entregar formatos de inscripción y reglamento a los usuarios de nuevo ingreso, así como supervisar el registro de usuarios que ya estaba asignados a un terapeuta.

- Llenar la base de datos del público usuario.

Conocer el procedimiento que se lleva a cabo para la inscripción de usuarios es fundamental, ya que permite tener un control y conocimiento de quienes se presentan a inscribirse, qué juzgado los envía, cuál es el tipo de juicio en el que están implicados y si existen hijos que se vean afectados por el conflicto judicial. Esto se puede saber a través del registro en la base de datos del público usuario, que está previamente hecho mediante los oficios recibidos directamente del juez que ordena las terapias psicológicas para las partes implicadas; en dicho oficio se establece para quienes son solicitadas las sesiones terapéuticas, el tipo de juicio y en muchas ocasiones si las partes implicadas tienen hijos.

Luego de conocer cuál es el orden para que los usuarios queden inscritos en las sesiones de terapia para adultos y las actividades administrativas que corresponden, se efectuó apoyo en intervención.

2. Actividades relacionadas al quehacer del psicólogo

Observación silente: en esta actividad me integraba a la sesión grupal como observador, para aprender cómo se hacía el trabajo en ese dispositivo, lo cual me

permitió tener un amplio panorama de cómo es manejado el proceso de intervención psicológica en el contexto judicial, conocer los temas que son tratados para el abordaje terapéutico, así como las situaciones legales y emocionales que eran frecuentes en los usuarios. Por otro lado, esto le brindó al terapeuta responsable la libertad de concentrarse en el dicho del usuario y su retroalimentación, dejándome como prestadora de servicio social tomar las notas respectivas para el reporte correspondiente de sesión.

Posterior a la observación silente, tuve la oportunidad de extender mi experiencia como observador participante. Aquí mi responsabilidad no sólo era la de escuchar y escribir cada hecho importante que decían los usuarios sino que también podía hacer preguntas que considerara importantes para obtener información complementaria para cada caso. Así pude continuar con el desarrollo de la escucha activa. De esta manera, se puede adquirir la habilidad de llevar a cabo una intervención clínica con la técnica adecuada, es decir, tener en cuenta que hay que ser claros en lo que se dice o lo que se pregunta, usar la entonación apropiada para las circunstancias, identificar la pertinencia de hacer preguntas o comentarios, evitar atropellos de palabras con el paciente o el terapeuta responsable y usar un lenguaje corporal que sea coherente con la intervención.

Otra de las tareas que realicé como prestadora de servicio social fue la integración de expediente, que consistió en registrar las asistencias de 24 usuarios, archivar sus ejercicios que realizaban en casa, los oficios de juzgado y de respuesta, además elaboré reportes por cada participante en cada una de las sesiones en las que participé. Las notas de sesión potenciaron el desarrollo de la habilidad de observar y la escucha activa, además ayudaron en la habilidad de análisis y síntesis que es fundamental en el perfil del psicólogo.

La discusión de casos me permitió fortalecer el aprendizaje y habilidad de hacer análisis individual de casos. Además, tuve la oportunidad de contrastar hipótesis y establecer objetivos específicos de tratamiento para cada usuario, junto con el terapeuta responsable. En el TSJCDMX, si era posible, se extendía la discusión de casos con el

terapeuta responsable de la contraparte del usuario. Por lo que la discusión de casos me brindó una visión extensa del proceso de los usuarios, lo que me concedía un mayor entendimiento de la antigua dinámica familiar y las consecuencias que existían en ese momento para cada usuario.

También preparé los materiales (como hojas blancas, lápices, plumas, cinta adhesiva, tablas de madera) que se utilizarían para cada sesión, y a su vez coordinaba con el terapeuta responsable el tema que se debía abordar de acuerdo al número de sesión del grupo, las dinámicas que se realizarían y el tiempo aproximado que se calculaba para cada actividad. Aquí debía ser capaz de gestionar las dificultades que pudieran surgir durante el proceso de intervención, tales como el fallo o la falta de algún material o los posibles fallos de la presentación “power point” o alguna dificultad en la reproducción de videos.

Pude dirigir actividades grupales, íntimamente relacionadas con el tema que se abordaba en el grupo. Mi participación fue meramente la de dar instrucciones para la dinámica, brindar a los usuarios el material necesario para llevarla a cabo, contestar dudas acerca de la actividad o contar tiempos. Podían ser dinámicas como la realización de un dibujo e interactuar con sus compañeros, conducir a los participantes a un estado de relajación o simplemente darles el material para que contestaran un cuestionario. Para tener un control de los usuarios el prestador de servicio social podía utilizar comunicación verbal y no verbal (movimientos corporales y contacto visual. Al mismo tiempo, en esta parte de la sesión era esencial utilizar un tono de voz y actitud adecuadas para cada actividad que se les pedía a los participantes.

Por otro lado, como parte del crecimiento profesional y con ayuda de los terapeutas responsables de grupo pude trabajar con los prejuicios personales, para evitar un sesgo en las intervenciones, las discusiones de caso o los reportes de sesión.

Por último, apoyé en la integración de reportes finales en donde era esencial utilizar o desarrollar habilidades como: analizar, sintetizar e integrar una serie de datos que son obtenidos a partir de la interacción con los usuarios. En el caso del reporte final

de la Unidad Departamental de Terapia para Adultos, se integraban los datos obtenidos a partir de la observación directa de los usuarios, los datos que se rescataban de la retroalimentación de las dinámicas grupales, de las reflexiones que los participantes lograban hacer, su comportamiento durante el tiempo de intervención y los ejercicios que realizaban en casa.

La intervención que ejercí primero como observador silente, luego como observador participante y finalmente como encargado de la ejecución de actividades durante la prestación de servicio social a la Jefatura de Unidad Departamental de Terapia para Adultos fue de manera grupal, ya que los grupos permiten a los psicólogos trabajar con más de un usuario al mismo tiempo y por otra parte el proceso grupal conlleva ventajas específicas de aprendizaje. Sin embargo, para que el trabajo en grupo sea efectivo, los psicólogos necesitan una base teórica y deberán encontrar formas creativas de llevar esas teorías a la práctica.

En el área de Terapia para Adultos se utilizó un enfoque cognitivo conductual, con 10 sesiones grupales de 60 minutos de duración: donde yo participé en 8 grupos, cada grupo estaba conformado por seis integrantes, 3 hombres y 3 mujeres preferentemente, que acudieron a la Dirección de Psicología del Tribunal Superior de Justicia por Ordenamiento Judicial.

Las 10 sesiones estaban previamente estructuradas con un tema para cada una que tiene que ver con los conflictos judiciales, los problemas más comunes que se pueden suscitar en un litigio y las consecuencias que puede tener una separación conyugal. Generalmente, los temas son explicados y posteriormente se realiza una dinámica grupal relacionada con el tema correspondiente. Aquí, participé activamente exponiendo tópicos de algunas sesiones o dirigiendo actividades grupales.

Finalmente, el terapeuta responsable y yo como prestadora exploramos de qué manera los usuarios han enfrentado tema que era explicado o se abordaba algún acontecimiento que ellos hayan vivido durante la semana previa a la sesión grupal, que normalmente tiene que ver con la situación conflictiva por la que atraviesan. En esta

parte de la sesión terapéutica, tuve la oportunidad de hacer preguntas a los usuarios o algún comentario que les sirviera como retroalimentación.

A continuación se presenta una tabla que describe resumidamente el contenido y la dinámica de cada sesión terapéutica:

Número de sesión	Nombre de sesión	Dinámica grupal realizada	Procedimiento de las actividades grupales	Ejercicio para casa.
1	Encuadre y reglamento	Conociéndonos	Los usuarios deben elegir una imagen previamente pegada en la pared por el terapeuta y luego decir al facilitador y compañeros por qué eligieron dicha imagen y hacer una pequeña introducción de ellos mismos.	“Escucha lo que dices y te dirá quién eres”.
2	Síndrome de Alienación Parental	Completando las frases	Los usuarios hablan del ejercicio que realizaron en casa, realizan la dinámica grupal y hablan de las dudas que tienen acerca del tema expuesto.	Responsabilizándose
3	Responsabilidad	Dibujando a mi hijo	Se aborda el tema sobre la responsabilidad parental y se realiza la dinámica, donde los usuarios simbolizan cómo es pelear con su contraparte y que los hijos se encuentren en medio del conflicto.	Diario estresante
4	Estrés	Vacaciones de 5 minutos.	Los participantes explican su tarea, en la que debieron poner diferentes situaciones estresantes, como reaccionaron ante ellas y las emociones o sentimientos que tuvieron al vivirlas. Además se realiza un ejercicio de relajación y se explica el tema de estrés.	Reflexión personal.
5	Comunicación asertiva	Comunicando nuestras percepciones de la realidad	Se explica cómo llevar una comunicación asertiva, se realiza el ejercicio en el que se les muestra una imagen que tiene dos perspectivas diferentes y los usuarios mencionan que es lo que ven en la imagen; dándose cuenta que la mayoría no ve la misma imagen.	Mejorando la comunicación.

Número de sesión	Nombre de sesión	Dinámica grupal realizada	Procedimiento de las actividades grupales	Ejercicio para casa.
6	Alternativas para una sana convivencia	Sin dinámica grupal	Se expone quienes intervienen en un conflicto y cómo lo hacen, además, las posibles formas de mejorar la convivencia con sus contrapartes. Se hace una pequeña reflexión del proceso que llevan.	¡Quiero cambiar!
7	Visualización	Un gran encuentro	Se lleva a cabo un ejercicio de relajación en el que deben imaginar un lugar especial. Se explica de qué manera pueden usar la visualización a favor de mejorar la situación conflictiva.	Rediseñando mi convivencia
8	Resolución de conflictos	Puños cerrados	Se lleva a cabo la dinámica “puños cerrados”, en la que por parejas, deben intentar abrir el puño cerrado de uno de sus compañeros usando todas sus habilidades aprendidas. Se proporcionan estrategias para resolver conflictos	Estoy mejorando
9	Reconstruyendo un camino	Mi progreso	Se hace una reflexión de los avances. Se realiza un pequeño cuestionario en el que se revisan los temas que se han visto durante el proceso.	Carta a mi hijo.
10	El cierre	Deseándote lo mejor.	Se revisa el ejercicio que hicieron en casa y se hace la dinámica grupal. Finalmente, el terapeuta da una retroalimentación a cada uno de los participantes.	Sin ejercicio.

RESULTADOS OBTENIDOS.

A lo largo de la prestación de servicio social se adquirieron y desarrollaron competencias fundamentales relacionadas con el quehacer del psicólogo clínico. A través de la realización del servicio social y específicamente en la participación activa y directa con los distintos grupos de usuarios, dirigiendo actividades grupales y en la relación continua con los participantes, así como en la elaboración de los informes psicológicos individuales enviados a los juzgadores pude perfeccionar la habilidad del trabajo y compromiso ético, el trabajo en equipo y la capacidad de análisis y síntesis. Esta última capacidad fue continuamente usada en la intervención grupal y en los informes finales, ya que se requería abordar todo el proceso terapéutico de cada participante, su evolución y lo que habían logrado durante la intervención en pro de mejorar el conflicto judicial, lo que me facilitó reforzar la capacidad de comunicación escrita. También, tuve la oportunidad de profundizar los conocimientos sobre el tema de separación, divorcio altamente conflictivo y ver directamente algunos casos relacionados con el tema de interferencias parentales, sobre todo en relación a las acciones que toman los progenitores para evitar que su ex pareja conviva con sus hijos y la manera en que buscan cautivar al psicólogo para que el reporte final enviado al juzgado tenga datos que puedan favorecerle.

Por otro lado, fortalecí la capacidad de identificar y resolver problemas, que iban desde situaciones relacionadas con problemas de material o del equipo utilizado durante las sesiones hasta los problemas identificados que tenían que ver con la actividad del grupo, buscando posibles soluciones a las inflexibilidades de los usuarios o situaciones de su vida cotidiana. Lo hacía con el acompañamiento del terapeuta responsable del grupo, ya que cada vez que se terminaba una sesión grupal nos dábamos mínimo 30 minutos para hablar de lo abordado en el grupo, las hipótesis que habíamos hecho sobre ciertos actos o dichos de los usuarios y las acciones que tomaríamos con los casos que resultaban en un bloqueo para el grupo o para el participante en sí mismo.

Asimismo, adquirí la capacidad de valorar al grupo, mediante la observación y entrevista directa con los usuarios, lo cual también me permitió identificar los diferentes tipos de grupo y planificar una forma de intervención adecuada a su estructura, que si bien no teníamos facultades de modificar el programa de intervención, sí era posible plantear una manera que tuviera impacto en cada grupo, ya fuera que como co-terapeuta se adoptara cierta actitud hacia el grupo o se enfatizara alguna actividad grupal.

Dichas actividades me permitieron conocer directamente la problemática de los participantes que se encuentran en un conflicto judicial en materia familiar y que afecta a más de un integrante de ese sistema. Colaboré en ocho grupos terapéuticos diferentes de entre 4 y 7 participantes cada uno, que en suma da un total de 46 usuarios atendidos. Por lo que a continuación se presenta una tabla en la que se especifica los detalles de los usuarios que fueron atendidos en la Unidad Departamental de Terapia para Adultos:

Grupo	No. Usuario	Sexo	Edad	Hijos	Número de sesiones	Baja del proceso	Plática con contraparte
1	1	Masculino	42 años	1	10	No	No
	2	Masculino	51 años	2	9	No	Sí
	3	Masculino	26 años	1	9	No	No
	4	Masculino	48 años	2	7	Sí	No
	5	Femenino	46 años	4	7	Sí	No
	6	Femenino	22 años	1	9	No	No
	7	Femenino	39 años	1	9	No	No
2	8	Masculino	51 años	1	10	No	Sí
	9	Femenino	49 años	nieta	10	No	Sí
	10	Masculino	40 años	1	10	No	No
	11	Masculino	24 años	1	6	Sí	No

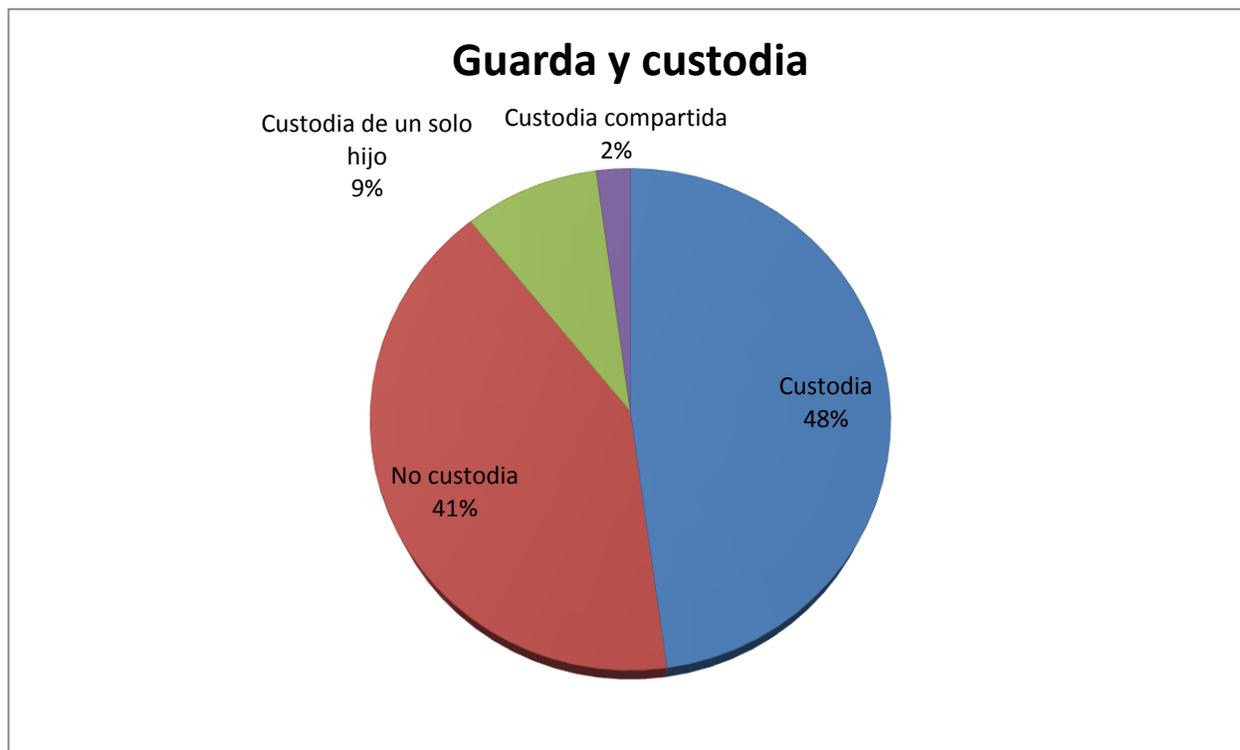
3	12	Masculino	35 años	1	9	No	No
	13	Masculino	48 años	2	10	No	No
	14	Masculino	38 años	1	10	No	No
	15	Femenino	38 años	1	10	No	No
	16	Femenino	42 años	1	8	No	Sí
	17	Femenino	47 años	2	9	No	No
4	18	Masculino	42 años	2	10	No	No
	19	Masculino	35 años	2	10	No	No
	20	Masculino	32 años	1	8	No	No
	21	Femenino	25 años	3	10	No	Sí
	22	Femenino	22 años	1	2	Sí	No
	23	Femenino	41 años	2	1	Sí	No
5	24	Masculino	36 años	2	10	No	Sí
	25	Femenino	44 años	1	10	No	No
	26	Femenino	53 años	1 sobrina	10	No	No
	27	Femenino	30 años	1	6	Sí	No
	28	Masculino	38 años	2	9	No	No
	29	Femenino	36 años	1	10	No	No
	30	Masculino	34 años	2	10	No	No
6	31	Femenino	70 años	-	4	Sí	No
	32	Masculino	42 años	1	7	Sí	No
	33	Masculino	50 años	1	10	No	No
	34	Femenino	63 años	1 nieta	9	No	No
7	35	Femenino	20 años	1	9	No	No
	36	Masculino	40 años	1	8	No	No
	37	Masculino	38 años	1	10	No	No
	38	Femenino	42 años	3	10	No	No

	39	Femenino	44 años	1	10	No	No
	40	Masculino	64 años	1 nieto	10	No	No
8	41	Femenino	37 años	1	10	No	No
	42	Femenino	40 años	1	10	No	Sí
	43	Femenino	42 años	1	6	No	No
	44	Masculino	40 años	3	10	No	No
	45	Masculino	44 años	2	9	No	Sí
	46	Masculino	29 años	1	1	Sí	No

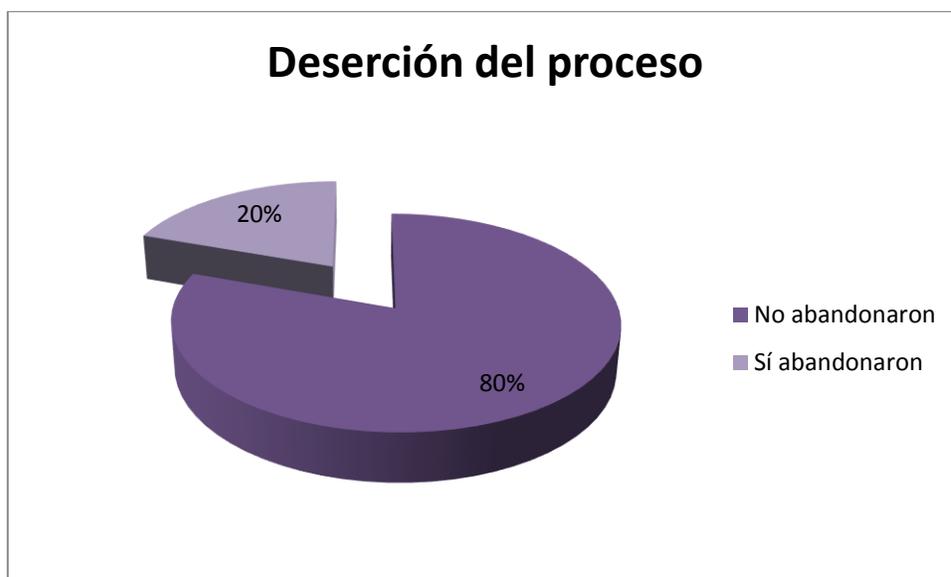
Tabla 2. Participantes del proceso terapéutico de la Unidad Departamental de Terapia para Adultos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A pesar de que había padres que tenían más de un hijo, no contaban con la custodia de todos sus hijos, a veces la guarda y custodia de los menores era dividida por partes iguales o como los hijos decidieran ante los juzgados, es decir, había madres que sólo tenían la custodia de dos de sus cuatro hijos, o padres que tenían la custodia de su hija, pero el hijo estaba bajo la guarda y custodia de su madre. En la gráfica 2 se puede apreciar la proporción de padres que tenían la guarda y custodia de sus hijos y de los que no la tenían en ese momento.

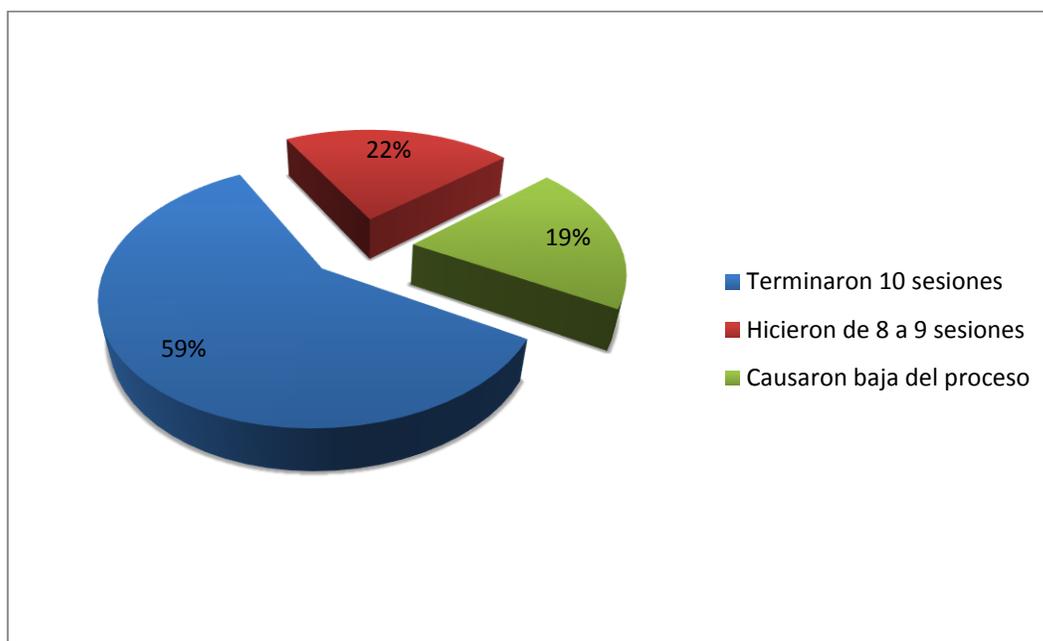
Por otro lado, dado que era un procedimiento obligatorio en los grupos en los que yo participé existió poca deserción del proceso terapéutico (ver gráfica 3 y 4), sin embargo la mayoría de los participantes que se mantuvieron en la intervención no lo hacían con la intención de hallar un beneficio a nivel emocional o psicológico, si no con el único objetivo de cumplir con el requisito que los juzgadores les hacían o simplemente lo veían como otro procedimiento administrativo dentro de su litigio.



Gráfica 2. Guarda y Custodia de los hijos.



Gráfica 3. Deserción y cumplimiento al proceso terapéutico.



Gráfica 4. Cumplimiento de sesiones.



Gráfica 7. Esta grafica permite al lector identificar de manera general que a pesar de la poca deserción de los usuarios al proceso terapéutico, solo el 15% de ellos llevó a cabo una plática con su contraparte para firmar acuerdos que permitieran la pronta disolución del conflicto.

Propuesta “Taller para padres y familia extendida que atraviesan por litigios judiciales en materia familiar relacionados con guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias y/o divorcio altamente conflictivo” mediante un acompañamiento grupal.

Derivado de las actividades realizadas, del análisis personal y profesional, de cómo fueron las sesiones, de las competencias practicadas y/o adquiridas, resalta la importancia de proponer, desde mi perspectiva como psicóloga en funciones, una modificación en la forma de intervención, dado que el objetivo principal de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial es reducir el conflicto entre las partes y lograr acuerdos tanto a nivel parental como judicial, lo cual no se concretó con éxito mientras yo estuve prestando mi servicio social en dicha dirección, pues los usuarios asistentes al proceso muchas veces tenían poca disposición para hablar con su contraparte e incluso en la mayoría de los casos seguían enfrentando un proceso de duelo relativo a la separación conyugal, lo cual imposibilitaba la capacidad de prestar atención a las necesidades y derechos de sus hijos, como lo son mantener una relación con ambos padres. Esto aunado a la rigidez del programa que dictaba seguir una serie de temas y actividades relacionados con el conflicto y la alienación parental que no permitía a los asistentes explorar otras situaciones de su vida que les otorgara la capacidad de reconocer desde qué punto partía su problemática y las herramientas que eran necesarias para dar solución y poner fin al conflicto.

Aunado a que las 10 sesiones que establecidas dentro del dispositivo del TSJCDMX pueden ser insuficientes debido a que la intervención varía dependiendo de cada caso, de los objetivos del participante, su capacidad para establecer un vínculo con la intervención, su motivación para el cambio, su experiencia previa en terapia(Beck, 2000).

Por lo anterior, se ostenta una reestructuración de la intervención realizada durante el servicio social, que se cumple en un contexto institucional reglamentario y que es utilizada como un tratamiento de apoyo judicial, lo cual lo excluye de cualquier

participación voluntaria, así que la meta es un mejoramiento del programa que dé como resultado la disminución del conflicto emocional y judicial entre los progenitores en beneficio de sus hijos. Se seleccionaron diversas técnicas extraídas de Programa de Intervención para Víctimas de Interferencias Parentales (Tedejedor, 2013), Ruptura de pareja no de familia (Fariña et al., 2002) y Terapia para los hijos y la familia (Isaacs et al., 2008), que se emplearon para una mejora del trabajo de grupo. Todas estas técnicas están basadas en el enfoque cognitivo que resulta eficaz para grupos de pacientes que cuentan con diferentes niveles de educación, ingresos y círculo social (Persons, Burns y Perloff, 1988, citado en Beck, 2000).

La iniciativa surge a partir de la demanda por conseguir éxito en la disminución del conflicto ante los juzgados, en los cuales las autoridades se comprometen con el interés superior del menor. Además, por el tipo de parejas beligerantes que se han identificado se presentan en ese contexto y que se diferencian y clasifican en dos tipos clínicos:

- 1) las que tienden a evitar el contacto recíproco directo, y
- 2) las que se vinculan abiertamente en frecuentes discusiones.

Según el resultado de la observación que Isaacs y colaboradores (2009) hicieron a parejas que elaboran y reelaboran el final de su relación, después de pasado tiempo de haber obtenido el divorcio legal los integrantes de éstas aún se perciben con altibajos y comparan progresos personales con los del otro. Esta actitud, demuestra que de cierto modo siguen ligados uno al otro. Su misma lucha por separarse emocionalmente las mantiene unidas.

Todas las parejas acuden a la intervención psicológica por mandato judicial, es decir, porque un juez ha considerado importante que una persona ajena a la familia intervenga. El desafío del terapeuta es alejarlos del conflicto y formar un nuevo estilo de comunicación entre ellos (Isaacs et al., 2009). El papel del psicólogo dentro del taller debe ser activo, directivo y las características primordiales de éste para intervenir a las parejas que participan son: flexibilidad y tenacidad.

La duración del taller será de 12 sesiones, una sesión por semana, de 90 a 120 minutos cada una. Cada grupo será conformado por 6 o 7 personas adultas en un rango de edad que puede variar entre los 18 a 60 años. Esto con la finalidad de que los integrantes puedan ampliar su punto de vista y a su vez sean capaces de escuchar diferentes perspectivas de una situación en común: la separación y el conflicto por la guarda y custodia de los hijos. A continuación se presenta en una tabla el objetivo, desarrollo y materiales a usar de cada una de las sesiones del taller.

Sesión 1. Primer contacto
Objetivo: Presentar el programa, conocer a los miembros del grupo, hacer encuadre, favorecer la participación.
Materiales: Una serie de imágenes diferentes, pegadas alrededor del espacio de intervención.
<p>Desarrollo</p> <p>El psicólogo deberá salir por los participantes a la sala de espera, mencionando los nombres que están en la lista para asegurarse de que pertenecen al grupo que se les asignó con anterioridad.</p> <p>Una vez dentro del espacio de intervención, se presentará el terapeuta con los participantes del grupo y se les enfatizará el día de la semana y la hora en la que deben asistir al programa, reiterándoles que no hay cambios de horario, ni reposición de sesión. También les asegurará que podrán justificar faltas sólo si alguna audiencia perteneciente al juicio familiar interfiere con su sesión grupal.</p> <p>El psicólogo deberá explicar brevemente la estructura del programa y les dirá a los usuarios que al finalizar el tratamiento, se hará un informe dirigido al juez, sin embargo debe asegurarles que sólo se enviara la información importante para el juicio, por lo que no deberán preocuparse por su derecho a la confidencialidad.</p> <p>Se procederá a la presentación de los usuarios, mediante las imágenes. Se les indicará que deben elegir una imagen de las que están pegadas alrededor, para luego presentarse ante sus compañeros diciendo su nombre, edad, aspectos generales del litigio familiar y qué les gustaría a ellos obtener del proceso de intervención psicológica.</p> <p>Para hacer el cierre de sesión es conveniente que el psicólogo les haga ver a los participantes las cosas en común que existen en cada uno de los casos del conflicto judicial y de los objetivos personales de asistir al proceso psicológico.</p>

Sesión 2. El duelo ante la separación.

Objetivo: Que los participantes sean capaces de expresar los sentimientos y pensamientos que han tenido en su historia de relación y a partir de la ruptura de pareja. Que puedan describir situaciones que impiden el contacto con su ex pareja y como podrían mejorar.

Materiales: presentación de duelo, ejercicio para realizar en casa “Mi diario estresante”

Desarrollo

El terapeuta deberá explicar las consecuencias emocionales y cognitivas que se pueden manifestar ante la ruptura de pareja, tanto personalmente como el impacto en los hijos y las etapas de duelo que deberán afrontar.

En esta sesión será necesario que el psicólogo promueva la participación de los usuarios, pidiéndoles que hablen acerca de su historia en la relación de pareja, los sentimientos que experimentaron cuando se dio la ruptura y posterior a esta, y las situaciones que aún les generan dolor.

El terapeuta deberá retroalimentar a los miembros del grupo y promover la interacción entre ellos, con comentarios que lleven al autoanálisis para que logren identificar los sentimientos que aún no han sido hablados, pero que se manifiestan latentemente y que merman la mejora personal y parental.

Para cerrar la sesión, se hablará de aquellos recursos que tiene cada participante para afrontar el duelo y generar habilidades que les permitan pensar y desarrollarse en otros ámbitos de su vida (que no se enfoquen solamente en el conflicto judicial), además de pedir a los compañeros que propongan una idea para acercarse o mejorar la interacción con su ex pareja.

Al finalizar la sesión el psicólogo debe entregarles a los miembros del grupo la actividad que será realizada en casa “Mi diario estresante” donde especifican qué situaciones les ha generado estrés, qué han hecho ante tales situaciones y qué emociones han experimentado con dichas situaciones. Es importante decirles a los participantes que dicha actividad no debe fallar, pues con ella se trabajara la siguiente sesión.

Sesión 3. Adaptación al divorcio/separación

Objetivo: Reconocer los cambios estresantes que se han dado a partir de la ruptura de pareja a nivel personal y familiar. Conocer las reacciones de los usuarios ante situaciones que les estresan.

Materiales: Diario estresante, presentación de estrés.

Desarrollo

Explicar cuáles son las posibles reacciones del estrés, a nivel de pensamiento y emocional y las consecuencias del mismo a largo plazo, haciendo ver a los participantes las secuelas que éste trae a su vida laboral, familiar (convivencia con los hijos) y en el conflicto parental.

Posteriormente, se trabajará con la actividad “Mi diario estresante” previamente hecho, que permitirá conocer los recursos de los usuarios ante situaciones estresantes. El psicólogo les brindará herramientas para afrontar dichas situaciones y los orientara a identificar si han reaccionado de la misma forma ante hechos presentados en el litigio familiar, en aras de disminuir acciones que fomenten el conflicto o lo mantenga.

Finalmente se cerrará la sesión, enseñando a los usuarios un ejercicio de relajación que podrán usar cuando ellos consideren que se encuentran ante un hecho estresante.

Sesión 4. Consecuencias del divorcio en los hijos.

Objetivo: Explicar cuáles son las implicaciones que se manifiestan en los hijos ante la separación de sus progenitores.

Materiales: Presentación de los cambios de manera evolutiva en los hijos ante el divorcio.

Desarrollo

Se hará una explicación del impacto que tiene el divorcio en los hijos, según su edad y las posibles conductas que se hacen manifiestas en ellos durante la etapa del duelo por la separación. El psicólogo deberá resolver aquellas dudas que surjan a partir de la explicación.

Se indagará si alguno de sus hijos ha manifestado alguna o varias conductas que se describan en la exposición.

Sesión 5. Responsabilidad parental

Objetivo: Que los progenitores sean capaces de mantener la relación parental, colaborar y comunicarse en beneficio de la estabilidad emocional de sus hijos, su educación y formación.

Materiales: presentación de responsabilidad parental.

Hoja blanca de papel y lápiz para la dinámica “dibujando a mi hijo”.

Desarrollo

El terapeuta deberá explicar la importancia de mantener la relación parental, ya que esto permite el desarrollo adecuado de los hijos, además del Derecho de los menores a convivir con ambos progenitores.

Se realizará la dinámica “dibujando a mi hijo”, en la que los usuarios deben dibujar a sus hijos en una hoja de papel blanca, luego en parejas deben levantarse de su lugar y tomar fuerte ambas hojas por el centro, después deben intentar quitarle los dibujos a su compañero con la indicación de que no importaría la fuerza que utilicen para ganar ambos dibujos, para terminar con la dinámica si sus dibujos se rompieron tendrán que pegarlos con cinta adhesiva intentando dejarlos como estaban al principio. Aquí los usuarios simbolizan cómo es pelear con su contraparte en los juzgados para ganar a cualquier precio el juicio y la involucración que hacen de sus hijos en el mismo, utilizándolos como arma para lograr sus objetivo y el daño que les generan al estar enganchados en el conflicto.

El psicólogo, deberá pedir a los participantes que hablen de su experiencia con la dinámica, cómo fue el comportamiento de su compañero durante ésta y lo que lograron reflexionar acerca del daño hecho a sus hijos.

Nota: es importante que el psicólogo permanezca con los dibujos de todos los usuarios, ya que estos serán anexados al expediente clínico.

Sesión 6. Efecto de la alienación parental.

Objetivo: Que los padres conozcan qué es la alienación parental y sus consecuencias en los hijos y en los padres. Reflexionar la posible existencia de interferencias parentales.

Materiales: presentación de alienación parental.

Desarrollo

Se explicará a qué se refiere la Alienación Parental, las consecuencias en los hijos, los efectos en los padres alienados y los alienadores.

Se le pide a los usuarios que describan la emoción y pensamiento que surge a partir de las interferencias recibidas/realizadas, se les dará ejemplos de situaciones de interferencias parentales con el propósito de que puedan identificar si han vivido alguna de ellas y lo que ésta les provocó.

Sesión 7. Comunicación padres-hijos.

Objetivo: Que los progenitores reconozcan la importancia de mantener una comunicación paterno-filial adecuada, y fortalezcan la calidad de las relaciones con sus hijos..

Materiales: presentación de comunicación.

Desarrollo

Es importante que conozcan cómo llevar a cabo una comunicación asertiva con cualquier persona enfatizando a sus hijos y a su ex pareja, esto es explicado mediante la presentación por el terapeuta responsable.

Posteriormente, se realiza un ejercicio de percepción en el que se les muestra una imagen que tiene dos perspectivas diferentes y los usuarios deben mencionar qué es lo que ven en la imagen; dándose cuenta que la mayoría ve distintas cosas en la imagen, por lo que se lleva a reflexionar sobre las diferentes opiniones que se puede tener acerca de una situación en particular, que generalmente merma en la comunicación entre ex cónyuges e hijos.

Por otro lado la intención es mejorar la comunicación con sus hijos, de manera que se beneficie la relación y la calidad de la misma, enfatizándoles que deben aprender a escuchar a sus hijos. Haciéndoles ver que es importante establecer límites con sus hijos y no mantener con ellos una relación siempre complaciente, ya que esto puede ser más perjudicial que benéfico.

Sesión 8. Prácticas de crianza.

Objetivo: Mejorar y desarrollar habilidades parentales que permitan a los progenitores desempeñarse en la relación con sus hijos.

Materiales: presentación cambios de los hijos por etapas.

Tabla de los cambios en los hijos para realizar en casa (Tejedor et al., 2013)

Desarrollo

El psicólogo deberá orientar a los padres en la crianza de sus hijos: educación, formación académica, establecimiento de límites. Es decir, se explorarán los métodos poco recomendables y se establecerán los idóneos y eficaces, recordando que dichos métodos deben ser consensuados y aplicados por ambos progenitores.

Se les ofrecerán datos acerca de las características de los cambios propios de la infancia y la adolescencia , así como estrategias para relacionarse con ellos de manera positiva.

Se les pedirá a los progenitores que hablen acerca de las experiencias con sus hijos, los cambios que han notado y las emociones que se presentan, además de cómo han actuado ante dichas vivencias.

Realizará en casa una actividad en la que describan si han observado cambios en sus hijos , cuáles han sido y si ello ha generado algún conflicto.

Sesión 9. Resolución de conflictos.

Objetivo: Que los progenitores disminuyan el conflicto parental o logren llegar a acuerdos.

Materiales: presentación sobre resolución de conflictos.

Desarrollo

Se lleva a cabo la dinámica “puños cerrados”, en la que por parejas, deben intentar abrir el puño cerrado de uno de sus compañeros, con la indicación de que deben usar todas las herramientas que han aprendido. Posteriormente se hace una reflexión del ejercicio, se pide a cada participante que expliquen cómo lograron abrir el puño de su compañero, cuál fue su experiencia al hacer este ejercicio y si pudieron pensarlo en función del conflicto de pareja.

Por otro lado, el terapeuta debe explicar qué es un conflicto y proporcionar estrategias para resolverlo. También pedirá a los usuarios que hablen acerca de las estrategias que han usado anteriormente para acercarse a resolver el conflicto con sus ex parejas y cuál ha sido su experiencia, de manera que todos los miembros del grupo puedan resultar beneficiados con lo que su compañeros hayan utilizado o que sean retroalimentados para mejorar en dichas estrategias.

Sesión 10. Reconstruyendo un camino.

Objetivo: Propiciar la adaptación a la nueva vida.

Materiales: presentación sobre visualización y expectativas.

Ejercicio práctico “Actividades que me gustaría realizar” (Tejedor et al., 2013).

Desarrollo

El psicólogo explicara la importancia de realizar el duelo adecuadamente, con la intención de que los participantes logren tener una visión más amplia acerca del cambio en su estructura familiar. Es importante que conozcan como sus expectativas pueden influir positiva o negativamente en su adaptación y la de sus hijos a la separación.

Se le pedirá a los usuarios que expresen qué expectativas tienen acerca de la nueva configuración familiar, el futuro de sus hijos y su nueva vida (convivencias con los hijos, comunicación con el otro progenitor, experiencias personales, etc).

Luego, se les proporcionara la hoja de ejercicio “Actividades que me gustaría realizar”, en la que deberán escribir las cosas que realizarían a nivel personal (laboral, familiar, amistades, actividades, etc), con sus hijos, con su ex pareja, la familia extensa.

Sesión 11. Plática de acuerdos.

Objetivo: Que los usuarios participen en una plática con su ex pareja, en aras de llegar a acuerdos en beneficio de sus hijos.

Materiales: presentación de la plática con la contraparte.

Hoja de solicitud de plática con la contraparte

Desarrollo

El psicólogo deberá explicar la importancia de llevar a cabo una plática con su ex pareja para que lleguen a acuerdos, hagan aclaraciones acerca de la convivencia y crianza de los hijos, así como de aquellas situaciones que les generan duda o inconformidad en relación a lo establecido en los juzgados.

Se propiciara la expresión de aquellas situaciones que les generan conflicto respecto a lo dictaminado en el juicio o con los hijos.

La intención es que puedan convocar a una plática dentro de la Dirección de Psicología, controlada por los terapeutas de cada progenitor en la que sean aclaradas todas esas situaciones de inconformidad o duda.

Se les recordará a los usuarios que esta es la penúltima sesión, con el objetivo de que se haga un cierre adecuado en la siguiente sesión.

Sesión 12. Cierre del proceso terapéutico.

Objetivo: Realizar un cierre terapéutico con los miembros del grupo.

Desarrollo

Se hará reflexión en la que interactúen los miembros del grupo acerca de los avances que han logrado a partir de su participación en el programa y de lo que han aprendido durante el mismo.

Se realiza un pequeño cuestionario en el que se revisan los temas que se han visto durante el proceso, con la meta de valorar lo que los usuarios se llevan del proceso psicológico.

El terapeuta deberá hacer una retroalimentación a cada uno de los participantes, en la que se haga énfasis en las fortalezas de cada uno y las áreas de oportunidad en relación al conflicto parental y con sus hijos.

En la sesión 11 es importante que el psicólogo sepa lo que Isaacs y colaboradores (2009) encontraron en su experiencia, que se refieren a cuando un terapeuta observa que los encuentros entre los integrantes de la pareja converge en una discusión tensa, con actitud rígida y hasta un tanto agresiva, se teme que si dicha plática se torna al fracaso se perderá todo, la pareja no podrá salvar nada y no podría ser ayudada. Por lo anterior, proponen a manera de táctica, hacerles cambiar de tema ¿Cómo? Haciéndolos discutir otra cuestión con menos situaciones de conflicto y con mayor probabilidad de llegar a un acuerdo.

Limitaciones al realizar el trabajo en el servicio social

Desde la experiencia que tuve en la Unidad de Terapia para Adultos perteneciente a la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica del TSJCDMX y basándome en la formación académica que obtuve dentro de la facultad, me he permitido realizar algunos apuntes relacionados a la intervención psicoterapéutica realizada en dicha Dirección y los obstáculos mayormente destacados en la misma.

Es importante tomar en cuenta, que generalmente el grupo terapéutico tiene un centro de interés específico que puede ser educativo, vocacional, social o personal implicando un proceso interpersonal que potencia los pensamientos, sentimientos y conductas consientes teniendo como objeto la prevención y la cura (Corey, 1995).

En ese sentido, es necesario mencionar que dentro del dispositivo terapéutico aplicado al área de psicología del TSJCDMX las personas que ingresan, en muchas ocasiones, son enviados por mandato judicial, por lo que en un inicio no existe un centro de interés específico, lo cual implicaría la dificultad de establecer una alianza con el terapeuta y la de integrarse al grupo. Dicho lo anterior, es posible que los participantes entorpezcan el proceso terapéutico, dando como consecuencia la evitación de un crecimiento interpersonal que es un objetivo crucial en cualquier proceso terapéutico, ya sea individual o grupal.

Sin embargo, cabe mencionar que en diversas ocasiones pude constatar que los terapeutas de la Unidad de Terapia para Adultos buscaron la posibilidad de cohesionar al grupo generando empatía y apoyo entre los participantes creando una atmosfera de confianza que condujo a explorar su problemática. Este ambiente pudo suceder por la habilidad de estos y porque no se basaron en el programa establecido de intervención, además de que tuvieron que extender el tiempo de las sesiones debido a que en la mayoría de ellas era reducido.

Estas circunstancias, en variadas ocasiones imposibilitaba la oportunidad para comentar en el grupo los aprendizajes individuales y experimentar la cercanía de los compañeros de tal forma que los participantes no quedaran innecesariamente con asuntos pendientes.

Uno de los puntos importantes que considero se debe poner atención es en el enfoque terapéutico en el que está pensado el programa de intervención, ya que se basa en la corriente Racional Emotiva, no obstante pude constatar que en pocas ocasiones esta intervención se llevó a cabo como estaba planeada. Un ejemplo de esto y basándome en los textos relacionados de esta praxis son: la imposibilidad de parte del grupo de analizar los pensamientos y sentimientos que interactúan entre si e influyen unos en otros, debido a que dentro del programa no se utilizaba la teoría ABC de la personalidad y trastornos emocionales. Esto hubiera permitido trabajar con los pensamientos irracionales del grupo de manera colectiva y buscar la concientización dentro del proceso tal como estaba estipulado.

En la experiencia adquirida como prestadora de servicio social del TSJCDMX, uno de los puntos importantes que considero se debe de ampliar, es la formación previa que los estudiantes debemos obtener dentro del programa curricular que ofrece nuestra facultad, relacionado al ámbito de la psicología jurídica, debido a que la formación previa conseguida en nuestra casa de estudios nos permitirá tener un desarrollo solido en el campo de los fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas. Teniendo la posibilidad de adquirir conocimientos

dentro de las áreas evaluación que nos brinden herramientas para conocer e identificar las condiciones de los actores jurídicos. Asimismo ampliar el contenido de materias que tengan que ver con psicología jurídica, incluyendo cursos relacionados con el área de mediación que nos permitan acceder a conocimientos dirigidos a propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos a través de una intervención mediadora que prevenga el daño emocional y buscar alternativas a la vía legal donde los implicados tienen un papel relevante.

Por otra parte, es fundamental que el Tribunal facilite la interacción de los estudiantes dentro de las distintas áreas del programa de intervención que realiza La Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, esto brindara al estudiante la oportunidad de consolidar las bases teóricas a través de la práctica, ampliando así el horizonte profesional del psicólogo.

Otro de los retos a los que se hizo frente fue explorar, abordar y enseñar el tema de la alienación parental, debido a que requiere de mayor estudio e investigación para tener mayores elementos de intervención y soluciones que beneficien tanto a los administradores de justicia, padres de familia e hijos que se ven inmiscuidos en esta situación.

Reflexiones Finales

A partir de la experiencia en la Dirección de Psicología del TSJCDMX que viví durante la prestación de servicio social, pude ampliar el panorama que tenía de la psicología conociendo el ámbito de la psicología forense y lo que hace un psicólogo en esa área. Además pude observar que el área forense está guiada desde la psicología clínica por lo que es importante que el profesional de psicología que quiera dedicarse al desempeño de estas tareas, debe tener bases sólidas de la teoría clínica (evaluación, intervención y diagnóstico). Si bien, su papel no es meramente el de un psicólogo clínico, dichas bases son esenciales porque permiten al profesional desempeñarse adecuadamente en el ámbito de la psicología forense.

Asimismo, es importante conocer el área forense antes de la incorporación al campo laboral, es decir en lo académico, pues esta área fue poco explorada durante mi carrera escolar. De hecho, pareciera que sólo algunos hemos tenido el privilegio de acercarnos a conocer el actuar profesional de un psicólogo forense.

Por lo anterior, hay que tomar en cuenta que la constante preparación y actualización de los psicólogos en cualquier área, permite desempeñarnos en el área que más nos gusta, así que es importante tomar cursos, diplomados, especializaciones relacionadas con el ámbito forense.

Referencias

Aguilar, J. (2004). *S.A.P.: Síndrome de Alienación Parental*. España: Almuzara.

Arch Marin, M. (mayo-agosto de 2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del psicólogo*, 31(2), 183-190.

Bernstein, D., y Nietzel, M. (1982). *Introducción a la psicología clínica*. México: McGRAW-HILL Book.

Bolaños, I. (2003). Mediación familiar en contextos judiciales. Recuperado de Mediación familiar y social en diferentes contextos, Publicaciones: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-41342/mediaci%C3%B3nencontextosjudiciales.pdf>

Bonasa, M., Novella, J., Ferrer C., Decoppet, V., Espada M., Cortés, R., Checa, M., Chavarría, P., y Arch, M. (2010). Procesos disfuncionales en procedimientos de separación y divorcio. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo, & D. Seijo, Separación y Divorcio: interferencias parentales.

Borbolla, J. (2013). *Sin dañar a terceros*. México: Producciones educación aplicada.

Caballero, P. (2015). Divorcio altamente conflictivo: salvaguardando el bienestar de los hijos. Obtenido de https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/126674/1/TFG_CaballerocasadoP_Divorcioaltamenteconflictivo.pdf

Cantón, J., Cortés, M., Justicia, M., y Cantón, D. (2013). *Violencia doméstica, divorcio y adaptación psicológica*. Madrid: Piramide.

Carbonell, J., Carbonell, M. y González, N. (2012). Las Familias en el siglo XXI: Una mirada desde el Derecho. Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto de investigaciones jurídicas. *Estudios Jurídicos*, 205.

Castells, P. (2009). *Los padres no se divorcian de sus hijos: claves para seguir con ellos tras la separación*. Aguilar: Madrid.

De La Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 149-157.

De la Torre, J. (2005). Las relaciones entre padres e hijos después de las separaciones conflictivas. *Apuntes de Psicología*, 23(1), 101-112.

De Pina Vara, R. (2005). *Diccionario de Derecho*. México: Porrúa.

Donoso, M., y Llona, S. (2013). *Mediación familiar: conflictos severos posdivorcio: Relato de casos*. Argentina: Espacio Editorial.

Dowling, E., y Barnes, G. (2008). *Cómo ayudar a la familia durante la separación y el divorcio: los cambios en la vida de los hijos*. Madrid: Ediciones Morata.

Fariña, F., Novo, M., Arce, R., y Seijo, D. (2002). Programa de Intervención "Ruptura de pareja, no de familia" con familias inmersas en procesos de separación. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 67-85.

Febvre, L (1961). La tierra y la evolución humana. Introducción geográfica a la historia. Segunda edición en español. Colección la evolución de la humanidad. Tomo 4. México: Hispanoamericana.

Galicia, O. L. (2014). La evaluación psicológica forense en juicios familiares. En E. García, Fundamentos de psicología jurídica y forense (págs. 667-680). México: Oxford University Press.

Gardner, R. (2002). Parental Alienation Syndrome vs. Parental Alienation: Which Diagnosis Should Evaluators Use in Child-Custody Disputes? *The American Journal of Family Therapy*, 93-115.

Guzmán-Ávalos, A. (2009). El divorcio en Derecho Mexicano. En A. Acedo Penco, & L. B. Pérez Gallardo, *El divorcio en el Derecho Iberoamericano*. (págs. 431-460). Cometa.

Haynes, J., y Haynes, G. (2006). *La mediación en el divorcio: estrategias para negociaciones familiares exitosas basadas en casos reales*. Argentina: Granica.

Isaacs, M., Montalvo, B., y Abelson, D. (2009). *Divorcio difícil. Terapia para los hijos y la familia*. Buenos Aires: Amorrortu.

Jiménez, E. (2014). La intervención del psicólogo en el proceso judicial: el informe psicológico forense. En E. García, *Fundamentos de psicología jurídica y forense* (págs. 693-697). México: Oxford.

Maida, A. M., Herskovic, V., y Prado, B. (2011). Síndrome de Alienación Parental. *Revista Chilena de Pediatría*, 82(6), 485-492.

Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (5° edición, American Psychiatric Association [APA], 2013.

McKay, M., Rogers, P., Blades, J., y Gosse, R. (2000). *El libro del divorcio y la separación*. Barcelona: Robinbook, s.l.

México, P. I. (2016-2018). Poder Judicial del Distrito Federal. Obtenido de http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/Resource/586/3/images/Plan_Institucional_16_18.pdf

Rivero Hernández, F. (2010). Doctrina jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En F. Fariña, R. Arce, M. Novo, D. Seijo, Separación y Divorcio: interferencias parentales.

Rodríguez Quintero, L. (2011). *Alienación Parental y Derechos Humanos. Algunas consideraciones*. En Alienación Parental. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Tejedor, A. (2006). *El Síndrome de Alienación Parental: una forma de maltrato*. Madrid: EOS.

Tejedor, A., Molina, A., y Vázquez, N. (2013). *PIVIP: Programa de Intervención para Víctimas de Interferencias Parentales*. España: EOS.

Universidad Complutense de Madrid. (2014). Perfiles Profesionales del Psicólogo. Recuperado el 20 de junio de 2017 de Psicología clínica y de la salud: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/315-2014-02-07-Perfil%20psicologia%20clinica%20y%20de%20la%20salud.pdf>